

Manual de Operación y Procedimientos

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

PROAGUA 2022

Febrero 2022

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAGUA

En cumplimiento al artículo 14 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente, que a la letra dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 14- Los Subdirectores Generales y Coordinadores Generales de la Comisión tendrán las siguientes atribuciones:

- V. Autorizar y someter a la consideración del Director General de la Comisión, los proyectos de políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos y demás instrumentos administrativos que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, les corresponda formular, conforme a este Reglamento, tanto en lo concerniente al nivel Nacional como al Regional Hidrológico-Administrativo, así como efectuar el control administrativo de los mismos y realizar la Manifestación de Impacto Regulatorio en la materia de su competencia;

Tengo a bien autorizar y someter a consideración del Director General de la Comisión Nacional del Agua, el Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua.



Ing. José Mario Esparza Hernández

Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento



De conformidad con el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente, que establece:

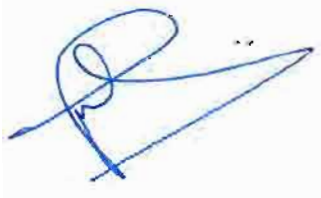
ARTÍCULO 13- Corresponden al Director General de la Comisión las siguientes atribuciones:

- VI. Expedir las políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos y demás instrumentos administrativos a los que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se sujetará la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Comisión en sus niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo; así como conocer de su cumplimiento;

Tengo a bien expedir el Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua.

Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo

Director General de la Comisión Nacional del Agua

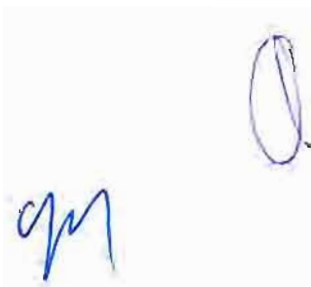


CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
1.- Objetivo del Manual	3
2.- Objetivo del Programa	3
3.- El PROAGUA	3
4.- Actividades De Planeación.....	4
4.1 Recopilación de acciones	4
4.2 Validación Técnica.....	4
4.3 Integración del Banco de Proyectos (BP).....	6
4.4 Plan de Desarrollo Integral (PDI).....	6
4.5 Integración del Programa Operativo Anual (POA)	8
4.5.1 Selección y priorización de acciones en localidades rurales.....	8
4.5.2 Selección y priorización de acciones en localidades urbanas	9
4.5.3 POA Acciones para Desinfección del Agua	9
4.5.4 Casos de excepción para selección de acciones.....	10
4.5.5 Formalización del Programa Operativo Anual	11
5.- Actividades para la preparación de Anexos de Ejecución y Técnicos, así como su formalización en el programa.....	11
5.1 Techo presupuestal asignado.....	11
5.2 Autorización de acciones provenientes del POA.....	11
5.3 Cumplimiento de requisitos para las acciones autorizadas.....	12
5.4 Formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos para el ejercicio fiscal.....	12
6.- Actividades de Ejecución de Acciones.....	13
6.1 Apertura de cuentas bancaria productivas para el manejo de los recursos federales y de contraparte.....	13
6.2 Depósito de los recursos de contraparte en la cuenta específica para tal fin.....	13
6.3 Radicación de los recursos federales en la cuenta específica para tal fin.....	14
6.4 Proceso de licitación y contratación de las acciones formalizadas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.....	14
6.5 Reasignación de recursos.....	15
6.6 Depósitos de contraparte y radicación de recursos federales subsecuentes.....	15
6.7 Avances físico-financiero de las acciones en ejecución.....	16
6.8 Cierre de ejercicio fiscal	16
6.9 Reintegro de los recursos.....	16
7.- Seguimiento Normativo.....	17
8.- Participación Social y Desarrollo Comunitario.....	18
8.1.- Atención Social.....	18
8.2.- Contraloría Social.....	19
9.- Sanciones	20
10.- Diagrama de Flujo de procedimiento y actividades.....	21
11. Anexos del Programa	27
Anexo 1. Banco de proyectos (BP).....	27



Anexo 2. Programa Operativo Anual (POA)	28
Anexo 3. Formato de Beneficios programados por localidad y tipo de acción (FI-PROAGUA-16).....	29
Anexo 4. Anexo técnico para acciones de desinfección (FI-PROAGUA-17)	30
Anexo 5. Indicadores de desempeño para desinfección (FI-PROAGUA-18).....	31
Anexo 6. Oficio de participación para las acciones de desinfección de agua.....	32
Anexo 7. Programación de gastos de operación.....	33
Anexo 8. Anexo de ejecución (FI-PROAGUA-01)	34
Anexo 9. Resumen general para acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades Rurales y Urbanas (FI-PROAGUA-03)	42
Anexo 10. Resumen localidades Rurales (FI-PROAGUA-04)	43
Anexo 11. Acciones de agua potable en localidades Rurales (FI-PROAGUA-05).....	44
Anexo 12. Acciones de alcantarillado en localidades Rurales (FI-PROAGUA-06).....	45
Anexo 13. Acciones de saneamiento en localidades Rurales (FI-PROAGUA-07).....	46
Anexo 14. Resumen localidades Urbanas (FI-PROAGUA-08).....	47
Anexo 15. Acciones de agua potable en localidades Urbanas (FI-PROAGUA-09)	48
Anexo 16. Acciones de alcantarillado en localidades Urbanas (FI-PROAGUA-10).....	49
Anexo 17. Acciones de saneamiento en localidades Urbanas (FI-PROAGUA-11).....	50
Anexo 18. Supervisión técnica en localidades rurales y urbanas (FI-PROAGUA-12).....	51
Anexo 19. Acciones de participación social y desarrollo comunitario en Atención social y Contraloría social (FI-PROAGUA-13)	52
Anexo 20. Indicadores de evaluación (FI-PROAGUA-14)	53
Anexo 21. Calendario de licitación (FI-PROAGUA-15).....	54
Anexo 22. Resumen general para acciones de Desarrollo integral (FI-PROAGUA-19).....	55
Anexo 23. Acciones de Desarrollo integral (FI-PROAGUA-20).....	56
Anexo 24. Calendario de licitación (FI-PROAGUA-21).....	57
Anexo 25. Solicitud de Adhesión.....	58
Anexo 26. Convenio de Participación	59
Anexo 27 Informe de cumplimiento.....	65
Anexo 28. Formatos para Cierre de Ejercicio.....	67
Anexo 29 Formato de avance Físico-Financiero.....	82



Handwritten signature and a circular stamp or mark.

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024) en su planteamiento vislumbra tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, estos ejes son: 1. Política y Gobierno, 2. Política Social y 3. Economía, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país y los logros que se tendrán en 2024. Estos ejes generales están regidos por 12 principios rectores, los cuales son:

1. Honradez y honestidad;
2. No al gobierno rico con pueblo pobre;
3. Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie;
4. Economía para el bienestar;
5. El mercado no sustituye al estado;
6. Por el bien de todos, primero los pobres;
7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera;
8. No puede haber paz sin justicia;
9. El respeto al derecho ajeno es la paz;
10. No más migración por hambre o por violencia;
11. Democracia significa el poder del pueblo;
12. Ética, libertad, confianza.

Para la política hídrica el PND 2019-2024 responde de manera directa a los principios rectores tales como:

- i. Por el bien de todos, primero los pobres.
- ii. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.
- iii. Honradez y honestidad.

En forma específica, los objetivos prioritarios planteados en el PND 2019-2024 incorporan los principios de "economía para el bienestar" y "no más migración por hambre o por violencia", al procurar servicios de agua potable y saneamiento para la población, así como uso eficiente del agua en las actividades productivas. Por otro lado, con los principios de "al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie" y "democracia significa el poder del pueblo", se busca mejorar las condiciones para una gobernanza del agua que permita la transformación de la gestión del agua para proteger los derechos humanos.

Ahora bien, el Plan Nacional Hídrico 2020-2024 (PNH 2020-2024) describe la problemática en torno al agua formulando los objetivos, estrategias y acciones puntuales que definen la intervención de la política pública hídrica que contribuirá con el nuevo modelo de desarrollo de la actual administración.

Con el PNH 2020-2024, se atenderán los 5 problemas públicos identificados, siendo los siguientes:

Problema Público ante la Población

- i. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento insuficiente e inequitativo.
- ii. Uso ineficiente del agua que afecta a la población y a los sectores productivos.
- iii. Pérdidas humanas y materiales por fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Problema Público en el entorno Poblacional

- iv. Deterioro cuantitativo y cualitativo del agua en cuencas y acuíferos.
- v. Condiciones institucionales y de participación social insuficientes para la toma de decisiones y el combate a la corrupción.

De los problemas públicos mencionados, el PNH 2020-2024 determina prioritariamente atender los objetivos siguientes:

- 1) Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.
- 2) Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.
- 3) Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afroamericanos.
- 4) Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.



- 5) Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.

Derivado de las problemáticas y en cumplimiento a los objetivos planteados en PND 2019-2024 y al PNH 2020-2024, donde se establece el cambio de paradigma bajo el cual el pleno respeto a los derechos humanos debe ser uno de los objetivos de la Administración Pública Federal y para dar cumplimiento a su Eje de Política Social donde se establece que el objetivo más importante del gobierno de la actual administración es que, para el año 2024 la población de México viva en un entorno de bienestar y con mayor equidad y justicia social, se deberá para ello dar prioridad en atender a las poblaciones rurales y urbanas más pobres y a los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos las comunidades indígenas y afroamericanas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) se dio a la tarea de mantener e intensificar actividades y acciones que permitan consumir los objetivos antes planteados, para ello, impulsa los programas para otorgamiento de subsidios como el que nos compete en este documento, el cual es el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), con él se atenderá el objetivo 1 que es: Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable, buscando con ello incrementar el acceso de la población a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con mayor equidad y justicia social.

Referente a la Desinfección de Agua, desde abril de 1991, ante la vulnerabilidad de la población a enfermedades infecciosas transmisibles a través del agua de mala calidad y aun cuando la prestación del servicio de agua potable constitucionalmente compete a los Municipios, la Federación intervino con la implementación del Programa de Agua Limpia.

Glosario.

OO.- Organismo Operador.

Dirección de la Conagua. - Cada una de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de Conagua, a cargo de la integración del POA de cada Estado.

BP. - Banco de Proyectos.

POA. - Programa Operativo Anual.

SGAPDS. - Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

GPFAPS. - Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, de la SGAPDS.

GFOO. - Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores.

GFOO. — Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores.

GPT. - Gerencia de Potabilización y Tratamiento de la SGAPDS.

GRF. - Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección General de Administración.

GPA. - Gerencia de Procedimientos Administrativos de la Subdirección General Jurídica.

GDTAIP. - Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BID. - Banco Interamericano de Desarrollo.

SISBA. - Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

DOF. - Diario Oficial de la Federación.

CORESE. - Comité de regulación y seguimiento.

PDI. - Plan de desarrollo integral.

Referencias.

- Grado de prioridad:
Listado de localidades con grado de prioridad _ Rural.
Disponibles en: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - Publicada en el DOF el 4 de enero de 2000 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Publicada en el DOF el 4 de enero de 2000 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - Publicado en el DOF el 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Publicado en el DOF el 28 de julio de 2010.

1.- Objetivo del Manual

Establecer la metodología y el procedimiento necesario para una mejor aplicación de la normatividad estipulada en las Reglas de Operación, con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

Con la finalidad de simplificar los términos que en el presente documento se mencionan, se aclara que se aplicará el mismo glosario señalado en las Reglas de Operación del PROAGUA para el ejercicio 2022.

2.- Objetivo del Programa

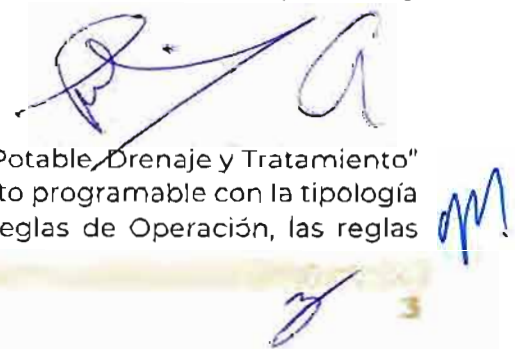
Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en la implementación de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas, considerando poblaciones indígenas o afromexicanas y localidades con alto y muy alto grado de marginación e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua.

El objetivo particular de las Acciones para Desinfección del Agua es fomentar y apoyar acciones en los gobiernos estatales para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para uso y consumo humano en los servicios de agua potable y fuentes de abastecimiento, tanto en localidades rurales y urbanas, pero con énfasis en localidades de muy alta y alta marginación.

El objetivo específico de las Acciones para Desarrollo Integral, es mejorar la calidad del servicio de agua, mediante la ejecución de proyectos integrales de corto y mediano plazo por parte de los OO, responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera.

3.- El PROAGUA

El programa presupuestario S074 denominado "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), se encuentra clasificado dentro de los programas de gasto programable con la tipología de "Programa Federal", por tal motivo su operación se apega a Reglas de Operación, las reglas



correspondientes al ejercicio 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2021.

Los beneficiarios del programa son los Gobiernos estatales y municipales quienes, para recibir los apoyos financieros, deberán suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa, en los cuales se establecerán las acciones que de acuerdo con los componentes (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento) y subcomponentes (Nuevo, Mejorado, Rehabilitado y Mejoramiento de Eficiencia), se financiaran e implementaran durante el ejercicio fiscal 2022.

4. Actividades De Planeación

Las actividades de planeación serán el mecanismo que permitirá la integración de un listado de proyectos o acciones que posteriormente y de acuerdo con los lineamientos señalados en las reglas de operación podrán seleccionarse en la etapa de formalización de Anexos y ejecución de acciones para el cumplimiento de los objetivos en el Programa.

4.1 Recopilación de acciones

Los beneficiarios, a través de sus Comisiones Estatales de Agua o Instituciones equivalentes serán los encargados de recopilar las solicitudes de las acciones que las localidades rurales o urbanas, u organismos operadores requieran implementar para incrementar o mantener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que les permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, con la finalidad de que esas acciones sean consideradas para ejecutarse en el Programa. Así también serán los encargados de solicitar la Validación Técnica de cada una de las acciones ante la Dirección de la Conagua, para lo cual esta última revisará y en caso de que se cumplan los criterios de diseño aplicables establecidos en manuales, normas, recomendaciones y lineamientos, deberá validar técnicamente cada una de las acciones emitiendo el oficio de validación señalando que la vigencia de dicha validación es de dos años, en su caso, el beneficiario deberá anexar su correspondiente actualización de precios.

4.2 Validación Técnica

Para obtener la validación técnica de las acciones destinadas a desarrollar estudios y/o proyectos los beneficiarios deberán entregar los expedientes de cada acción, los cuales deberán elaborarse empleando la versión más actualizada del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (MAPAS). En el caso de las acciones de construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura, los presupuestos deberán ser elaborados tomando como referencia los precios unitarios incluidos en el "Catálogo general de precios unitarios para la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado", que publica la Conagua en su portal electrónico, también se podrá utilizar el Tabulador oficial del Gobierno del estado u del Órgano Rector del Agua de la entidad federativa que corresponda, siempre y cuando sea oficial, de fácil acceso al público a través del portal web institucional.

En relación a los proyectos ejecutivos para la construcción de infraestructura destinada a la atención de necesidades de agua potable, alcantarillado y saneamiento, es fundamental que, para aquellos proyectos contemplados a incluirse en el PROAGUA en cualquiera de los subcomponentes, que durante el procedimiento de validación de acciones los mismos, se verifique que contengan la descripción de los requisitos técnicos mínimos requeridos para su validación e integración al Banco de Proyectos, para lo cual es necesario que la Dirección de la Conagua revise que el proyecto se elabore con base en los lineamientos técnicos del MAPAS; el Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la CONAGUA; y el Anexo de Requisitos Técnicos Mínimos, este último basado en los componentes de la tabla 1.1 del libro 14 del MAPAS, "Proyectos Ejecutivos", los cuales se indican a continuación:

Tabla 1.1 Conformación general de un proyecto ejecutivo. Fuente: MAPAS, CONAGUA.

Componente	Agua potable						Alcantarillado, drenaje y saneamiento			
	Captación	Conducción	Regulación	Distribución	Planta potabilizadora	Planta de bombeo	Redes	Colectores	Cárcamo de bombeo	PTAR
Planeación										
Antecedentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Marco físico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Alternativas de solución	X	X			X	X		X	X	X
Estudios básicos										
Datos básicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Disponibilidad de agua	X				X					
Estudio de fuentes	X									
Aforos	X				X					X
Calidad del agua	X				X					X
Topografía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Geotécnica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tenencia de la tierra	X	X	X		X	X		X	X	X
Estudio de vestigios históricos y antropológicos					Según se requiera					
Impacto ambiental	X	X			X			X	X	X
Evaluación costo-beneficio	Aplica por el monto de la inversión									
Proyecto ejecutivo										
Memoria descriptiva y de cálculo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Planos de proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Catálogo de conceptos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Especificaciones técnicas y constructivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

En caso de que la acción a realizar sea para elaborar un proyecto ejecutivo con recursos del PROAGUA, se requiere que, durante su desarrollo, las Direcciones de la Conagua correspondientes deberán revisar y validar técnicamente las entregas parciales y final de dicho proyecto, para que en caso de que existan deficiencias técnicas, le notifique oportunamente a la Instancia Ejecutora y sean corregidas.

Para las acciones de Desinfección de Agua por su diversidad no es necesario que se emita la validación técnica.

En el caso de las acciones relacionadas con tratamiento de las aguas residuales y reúso de las aguas tratadas, lodos y gases, la Dirección de la Conagua contará con el apoyo de la Gerencia de Potabilización y Tratamiento para la revisión de las acciones y los expedientes que presenten los beneficiarios deberán considerar los siguiente:

Para estudios y proyectos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Deberán incluir la selección de alternativas de reúso del agua tratada, considerando en su caso, el beneficio económico por su comercialización y su impacto en los costos de operación y mantenimiento de la PTAR.

Para PTAR nuevas que incluyan operación transitoria

Comprometerse a que la operación temporal posterior a su construcción que llevará a cabo la empresa que realice la construcción, no podrá exceder de doce meses, debiendo programar su conclusión a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Para ampliación, mejora o rehabilitación de PTAR.

Demostrar que la PTAR se encuentra al corriente en el pago de energía eléctrica

Demostrar que cuenta con infraestructura instalada de colectores y emisores para la conducción de las aguas residuales crudas

Demostrar a través de un esquema tarifario y financiero que se contará con recursos técnicos y económicos para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida,

En el caso de Plantas Potabilizadoras, la Dirección de la Conagua contará con el apoyo de la Gerencia de Potabilización y Tratamiento para la revisión de las acciones y los expedientes que presenten los beneficiarios deberán considerar los siguiente:

Para Plantas nuevas que incluyan operación transitoria

Comprometerse a que la operación temporal posterior a su construcción que llevará a cabo la empresa que la construyo, no podrá exceder de doce meses, debiendo programar su conclusión a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Para ampliación, mejora o rehabilitación de la Planta Potabilizadora.

Demostrar a través de evidencia documental, que contará con recursos técnicos y económicos para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida, a través de la asignación de recursos presupuestales.

4.3 Integración del Banco de Proyectos (BP)

El Banco de Proyectos, es el documento en el cual la Dirección de la Conagua registrará todas las acciones que cuenten con la validación técnica y las cuales serán consideradas susceptibles de financiamiento con el Programa.

Una vez obtenida la validación técnica, la Dirección de la Conagua, incluirá la acción en el formato Banco de Proyectos (Anexo I) el cual debe actualizarse cada vez que se emita una nueva validación técnica, las acciones deberán clasificarse de acuerdo con los componentes de "Agua potable", "Alcantarillado" y "Saneamiento", contenidas en el Anexo IV de las Reglas de Operación. Dichas acciones a su vez se clasificarán en los subcomponentes "Nuevo", "Mejorado", "Rehabilitado" y/o "Mejoramiento de eficiencia".

Las acciones para Desarrollo Integral para el mejoramiento de eficiencias deberán estar identificadas en el Plan de Desarrollo Integral (PDI) correspondiente y también se integrarán en el Banco de Proyectos.

El archivo editable del formato para integrar el Banco de Proyectos puede descargarse del Sistema de Información de Servicios Básico del Agua (SISBA) en el módulo de Normatividad del mismo sistema.

El Banco de Proyectos cada vez que se actualice deberá ser enviado a la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, debidamente validado y firmado.

4.4 Plan de Desarrollo Integral (PDI)

Derivado de la necesidad de contar con un documento de planeación de rápida realización que facilite la identificación de los retos específicos de los Organismos Operadores (OO) para alcanzar su sostenibilidad financiera y priorizar las acciones a realizar, el Programa contempla la elaboración de un Plan de Desarrollo Integral (PDI), el cual permitirá estructurar Paquetes de Acciones e Inversiones (PAI) para atender los obstáculos que impidan a los OO alcanzar la sostenibilidad financiera, priorizar

los paquetes de acciones con base a su rentabilidad financiera y calendarizar en el tiempo para obtener resultados en el corto y mediano plazo. Los Términos de Referencia (TDR) para la realización de los PDI serán proporcionados por la Conagua.

El PDI guiará las acciones a realizar de cada OO y establecerá medidas concretas que permitan garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas, buscando que se generen los ingresos suficientes en los OO.

Las características que se considerarán en el desarrollo del PDI, será que se evalúen principalmente los aspectos de eficiencia en el gasto, comerciales, organizacionales, institucionales, financieros y administrativos vinculados con la prestación del servicio, además de acciones asociadas al mejoramiento de la eficiencia física.

Una vez resueltos los aspectos enumerados, primeramente; se deben consolidar Paquetes de Acciones e Inversiones (PAI), los cuales consisten en acciones e inversiones a corto y mediano plazo. Los PAI corresponden a un conjunto de acciones e inversiones en infraestructura tendientes a mejorar algún aspecto puntual del OO.

Estos objetivos y PAI son los que se presentan a continuación:

Objetivo estratégico de reducción de pérdidas de agua

1. PAI para la reducción de pérdidas físicas de agua, con el fin de reducir costos de producción e incrementar la calidad y continuidad del servicio.

Objetivo estratégico de aumento de ingresos del OO

2. PAI para la mejora de la gestión comercial.

Objetivo estratégico para dar sostenibilidad a las acciones e inversiones realizadas

3. PAI para sostenibilidad de las acciones e inversiones.

Objetivo estratégico de reducción de costos de operación del OO

4. PAI para la reducción de costos de energía eléctrica.
5. PAI para el incremento de productividad del personal.

Las acciones 3 y 5, no serán apoyadas por el programa, sin embargo, se incluyen en el PDI a efecto de que los Organismos Operadores tengan conocimiento de su situación en los puntos señalados.

El PDI será validado por la Gerencia de Fortalecimiento de Organismo Operadores.

Las acciones para Desarrollo Integral se identificarán en el Plan de Desarrollo Integral (PDI) y se integrarán en el Banco de Proyectos y POA.

Priorización de acciones

Para el caso de las acciones de Desarrollo Integral (Mejoramiento de Eficiencia) el orden de prioridad será el que resulte del Plan de Desarrollo Integral de cada Organismo Operador.

Requisitos Específicos

Las acciones de Desarrollo Integral para el mejoramiento de eficiencias están enfocadas en apoyar el componente de Agua Potable únicamente y Organismos que atiendan localidades hasta un millón de habitantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos indicados en el numeral 2.6 inciso b de las Reglas de Operación.

Deberán presentar documentación comprobatoria que garantice la cantidad de habitantes que atienden, así como Solicitud de Adhesión para ejecutar Acciones para Desarrollo Integral derivadas del PDI, formalizar el Convenio de Participación y presentar el Informe de Cumplimiento de requisitos.

Modelos de documentos que se deben incluir:

1. Solicitud de Adhesión (Anexo 25)
2. Convenio de Participación (Anexo 26)
3. Informe de cumplimiento (Anexo 27)

4.5 Integración del Programa Operativo Anual (POA)

En el POA general, se enlistan las acciones que se considerarán susceptibles de apoyo para las localidades rurales y urbanas, así también y debido a la diversidad de las acciones para Desinfección del Agua en este POA general para las acciones de desinfección solo se indicarán dos rubros, uno indicando "Acciones de Desinfección de Agua en localidades rurales" y en otro indicando "Acciones de Desinfección de Agua en localidades urbanas" estableciendo los montos de financiamiento para cada uno de ellos. El detalle de las acciones y localidades para estas acciones, se detallarán en los formatos del "Anexo Técnico para Acciones de Desinfección" específicamente en el formato número FI - PROAGUA - 16 (Anexo 3), tal como se indica en el tema POA Acciones para Desinfección del Agua.

El POA definitivo deberá actualizarse con los lineamientos de las ROP para el ejercicio vigente una vez que se dé a conocer el techo presupuestal para la ejecución del Programa y se entregará a la Dirección de la Conagua junto con la solicitud de autorización de acciones para su inclusión en los Anexos Técnicos.

Teniendo las acciones del BP, se procederá a la selección de las acciones que conformaran el POA, para ello es necesario determinar el ámbito poblacional en donde se ejecutará la acción, esto, es, si se clasifica como localidad rural o localidad urbana, ya que de ello dependerá que acciones deben atenderse en primera instancia.

Si la acción deriva de alguna recomendación de derechos humanos; de un acuerdo internacional; si contribuye al logro de compromisos sectoriales o internacionales, estas acciones indiscutiblemente serán las primeras que se incorporen al POA por considerarse de primer orden de atención.

Para efectos de programación del ejercicio 2023, se deberá entregar el POA en el mes de noviembre del presente año, éste se integrará con un monto limitado al presupuesto similar comunicado para el ejercicio 2022.

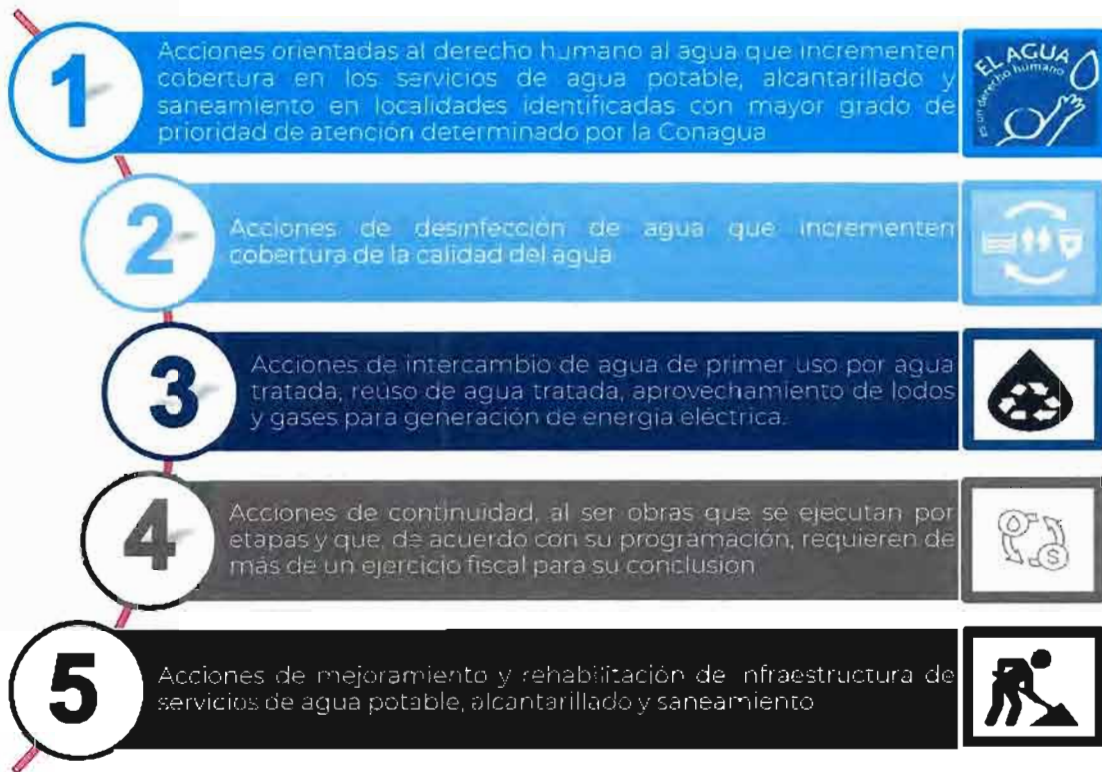
4.5.1 Selección y priorización de acciones en localidades rurales

La Dirección de la Conagua, en coordinación con los beneficiarios, deberá de propiciar que los recursos del PROAGUA se destinen a localidades identificadas con mayor prioridad de atención de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas rurales del país.

Para ello, se realizó un análisis de cada localidad contemplando diferentes variables para obtener un valor de grado de prioridad de atención para las localidades rurales, los datos utilizados se obtuvieron del INEGI correspondientes al censo de población 2020, tales como cantidad de población, cobertura en los servicios e índice de pobreza, entre otros; Zonas de Atención Prioritarias; localidades de alta y muy alta marginación de la CONAPO y el Catálogo de localidades Indígenas del INPI. A este grupo de datos, se le estableció un porcentaje de importancia para poder determinar el grado de prioridad de atención que tiene la localidad. Con este valor de grado de prioridad determinado por Conagua, se elaboró una tabla conteniendo las localidades a nivel nacional, la cual se puede consultar en la página institucional de Conagua en la dirección:

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>

Una vez ubicado el grado de prioridad de atención de la localidad, los Beneficiarios en coordinación con las Direcciones de la Conagua, revisarán y asignarán a las acciones de cada localidad el número en el orden de prioridad que corresponda de acuerdo a los cinco criterios establecidos en el numeral 2.3 de las ROP, es decir, si la acción propuesta incrementa cobertura (orden de prioridad 1), estas acciones se atenderán de forma prioritaria para las localidades con mayor grado de atención y una vez agotada las acciones del primer orden, se podrán seleccionar las demás acciones de acuerdo al siguiente orden que corresponda. A continuación, se muestran el orden de atención de las acciones:



4.5.2 Selección y priorización de acciones en localidades urbanas

Para las acciones en localidades urbanas que se incluirán en el POA, únicamente se tomará en cuenta para su selección la priorización de la acción asignada en el numeral 2.3 Priorización de acciones de las ROP vigentes, integrando inicialmente las de orden de prioridad 1 que son acciones que incrementan cobertura y posteriormente las de orden siguiente.

Para Desarrollo Integral la selección de acciones será de acuerdo con los resultados que deriven del Plan de Desarrollo Integral (PDI).

4.5.3 POA Acciones para Desinfección del Agua

Las Acciones de Desinfección del Agua (ADA) consideran brindar atención a la calidad del agua de consumo personal y doméstico, estableciendo acciones puntuales para incluirse en el Anexo Técnico correspondiente, para ello estas acciones deben relacionarse en el formato del POA específico para Acciones de Desinfección de Agua.

9

El Programa Operativo Anual (POA) es un documento que integra para cada localidad y municipio de cada estado participante, las acciones y montos de inversión programados en el ejercicio, además de incluir a los indicadores de desempeño y la cuantificación de la Población Potencial (PP) y Población Objetivo (PO) para el ejercicio correspondiente.

Los formatos del Anexo Técnico para Acciones de Desinfección están integrados por 3 documentos y están disponibles en el SISBA en formato editable y en los Anexos 3, 4 y 5 del presente manual, denominados:

Anexo 3.- FI - PROAGUA – 16 (F2 POA 2022)

Anexo 4.- FI - PROAGUA – 17 (Inversión Acc. Desinf. 2022)

Anexo 5.- FI - PROAGUA – 18 (INDICADORES DESEMP 2021)

El detalle para el seguimiento de las actividades relacionadas con las Acciones para Desinfección del Agua podrá consultarse a detalle en el documento específico denominado "Manual de Operación Acciones de Desinfección del Agua (ADA) 2022" el cual se encuentra para consulta en el portal de Conagua, en la siguiente liga.

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>

Para dar inicio al proceso de coordinación y concertación entre CONAGUA y el estado para la integración del POA, se considerará el siguiente proceso:

- a) Se presenta el Oficio de participación (Anexo 6) para las ADA.
- b) Se presenta el reporte del indicador de desinfección de cierre de ejercicio (INDES 2021), debidamente validado, firmado e integrado al SISBA.
- c) Se genera el universo de localidades, municipios y población (PP) para cada estado del País, reportados en el Censo 2020 del INEGI, Información consultable en el menú Biblioteca del PROAGUA en el SISBA. Asimismo, el F2 del modelo de Anexo Técnico 2022 particularizado por estado, contiene el catálogo de localidades como herramienta de apoyo adicional.

4.5.4 Casos de excepción para selección de acciones

La solicitud a la que hace referencia en el numeral 3.7 de las ROP deberá ser entregada por el beneficiario, con la validación de quien será el ejecutor de las acciones, esto para que los municipios u organismos operadores que no cuenten con capacidad técnica para ser los ejecutores de las acciones propuestas y el estado pueda asumir dicha figura, o viceversa.

Independientemente de quien funja como ejecutor, la formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos iniciales debe llevarse a cabo con el gobierno del estado correspondiente a más tardar el 18 de marzo del año de participación en el programa.

Cuando la Conagua determine que existe riesgo urgente para la salud o para la integridad de los habitantes, la localidad o municipio será tratado como caso de excepción y se podrá otorgar hasta el 100% de apoyo federal.

Para ello, la entidad federativa o municipio afectado deberá presentar a la Dirección de la Conagua el soporte documental, validado por las autoridades competentes, que demuestre fehacientemente el riesgo a la salud o a la integridad de la población, para en su caso ser verificado por la misma.

Dichos recursos no excederán del 25% del presupuesto federal asignado a la entidad federativa, sin embargo, para acciones de desinfección se apoyará con un 10% adicional cuando esté plenamente justificado solamente para localidades con problemas de salud de los habitantes por enfermedades

gastrointestinales de origen hídrico previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a Conagua.

La Conagua de manera excepcional, ante la ocurrencia de Sequía Extrema y en seguimiento a lo dispuesto por la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, ante una declaratoria de desastre natural o emergencia sanitaria emitida por la APF y publicada en el DOF, así como, ante proyectos prioritarios, acciones urgentes o de extrema necesidad justificada por el solicitante y/c mediante la autorización del Comité técnico, podrá ejecutar acciones de forma urgente sin apearse estrictamente a las Reglas de Operación vigentes, otorgando apoyos hasta con el 100% de recursos federales sin necesidad de concurrencia de otros recursos, incluyendo los gastos inherentes para la prestación del servicio público para la entrega urgente o emergente de agua en localidades que lo requieran y podrá ser el ejecutor del programa, proyectos y/o acciones que determine como elegibles. Para ello, deberá suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos correspondientes que permitan llevar a cabo las acciones.

4.5.5 Formalización del Programa Operativo Anual

Teniendo seleccionadas y priorizadas las acciones con base en lo anterior, se procederá a elaborar el POA con las acciones en el formato establecido para tal fin (Anexo 2), este formato se encuentra disponible en el SISBA en el módulo de Normatividad del mismo sistema. Dentro de este formato se tendrá que colocar el grado de prioridad de la localidad para que con base a esto se realice la selección de acciones. Una vez integrado se procederá a su formalización debiendo firmarse por parte de los representantes de la entidad federativa y de la Dirección de la Conagua.

5.- Actividades para la preparación de Anexos de Ejecución y Técnicos, así como su formalización en el programa

5.1 Techo presupuestal asignado

La Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento notificará a las Direcciones de la Conagua los Techos Presupuestales asignados a cada entidad federativa de acuerdo con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Las direcciones de la Conagua una vez que se tenga la asignación del presupuesto procederá a realizar la notificación correspondiente a cada entidad federativa.

5.2 Autorización de acciones provenientes del POA

Una vez conformado el POA, los beneficios a más tardar el 31 de enero enviarán el POA actualizado y firmado, así como la Solicitud de Autorización de acciones para su inclusión en los Anexos Técnicos correspondientes, lo anterior con la finalidad de que a más tardar el 25 de febrero del ejercicio fiscal en cuestión las Gerencias de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento; Potabilización y Tratamiento y Fortalecimiento de Organismos Operadores, emitan su aprobación para la inclusión de las acciones en los Anexos Técnicos correspondientes, la autorización de acciones se realizará de la siguiente forma:

- Acciones en localidades rurales y urbanas, serán aprobadas para inclusión en el Anexo Técnico "Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas" por la GPFAPS.
- Acciones de Desinfección, serán aprobadas para inclusión en el Anexo Técnico "Acciones de Desinfección de Agua" por la GPT.
- Acciones para Desarrollo Integral deben estar contenidas en los Planes de Desarrollo Integral (PDI) y serán aprobadas para inclusión en el Anexo Técnico "Acciones para Desarrollo Integral" por la GFOO.



Una vez que las acciones hayan sido revisadas por las áreas correspondientes, éstas se encargaran de emitir la respuesta notificando a las Direcciones de la Conagua el listado de las acciones que fueron aprobadas y que conformaran los Anexos de Ejecución y Técnicos correspondientes. Dicha propuesta quedará formalizada en el momento de la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos.

5.3 Cumplimiento de requisitos para las acciones autorizadas

Una vez seleccionadas y autorizadas las acciones que conformaran los Anexos de Ejecución y Técnicos, la Dirección de la Conagua revisará y validará los documentos de cumplimiento de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación vigentes, particularmente en los puntos 2.4.1 Requisitos generales, 2.5 Requisitos específicos para localidades rurales y 2.6 Requisitos específicos para localidades urbanas, con el propósito de recopilar y revisar los documentos que avale cada uno de los requisitos solicitados y a su vez que estén a disposición de cualquier órgano fiscalizador que lo requiera.

Para tal efecto, es necesario crear y compartir una liga electrónica por medio de Google Drive personalizada a nombre del Organismo de Cuenca o Dirección Local que corresponda, en la cual se digitalicen y almacenen los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos solicitados. Con la finalidad de identificar más fácilmente los requisitos, se elaboró una Matriz de Requisitos la cual está disponible en el SISBA en el módulo de Normatividad del mismo sistema, donde se despliega la lista de documentos encontrando el archivo empacado titulado: "Requisitos Generales y Específicos para participar en el PROAGUA 2022" o en la red de Conagua en la dirección:

<http://172.29.149.162/SISBADoctos/Biblioteca/ArchivosDocumentos/NORMATIVIDAD/MatrizReqGral2022.zip>

La liga electrónica, es necesario que se comparta directamente con el personal de la GPFAPS y la GPT quienes llevar la coordinación de los estados, dicha liga debe pertenecer activa durante el año fiscal y el año subsecuente. Así también, es necesario que el almacenamiento de la documentación este organizada en carpetas conservando los incisos mencionados en las ROP. Lo anterior, para su revisión y evitar incurrir en incumplimiento de dichas Reglas.

5.4 Formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos para el ejercicio fiscal

Las acciones que cuenten con la documentación que respalde los requisitos generales y específicos que integran el POA y que fueron autorizadas por las Gerencias de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, Potabilización y Tratamiento y Fortalecimiento de Organismos Operadores las cuales son susceptibles para conformar e integrar los Anexos de Ejecución y Técnicos de cada Entidad Federativa en apego a su techo presupuestal asignado, se procederá a realizar con ellas el llenado de los formatos de los Anexos Técnicos para posteriormente elaborar el Anexo de Ejecución de cada entidad federativa participante. Los formatos editables por utilizar se pueden encontrar en el SISBA, en el módulo de Normatividad del mismo sistema, así como en el presente manual en los Anexos del 8 al 24.

Una vez llenados, se procederá a su impresión en cuatro juegos con la finalidad de recabar firmas autógrafas. Para formalizar y registrar los Anexos de Ejecución y Técnico, estos deben ser firmados por los representantes facultados de las instancias participantes que aporten recursos económicos, según sea el caso, así como de la instancia ejecutora de cada una de las acciones aprobadas. La responsable de coordinar la formalización de este proceso será la Dirección de la Conagua y deberá entregar los Anexos originales firmados a la GPFAPS a más tardar el día 18 de marzo correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión para su trámite ante las Gerencias de Recursos Financieros, de

gm

Q

Procedimientos Administrativos, y Descentralización, Transparencia y Acceso a la Información Pública, para comprometer los recursos financieros; registro de los anexos; y publicación en el portal de la Conagua, respectivamente. La publicación de los Anexos iniciales deberá llevarse a cabo a más tardar el 29 de abril del ejercicio correspondiente.

Para el correcto llenado de los formatos se deberá de cumplir con la información solicitada en los incisos I al VIII del numeral 2.7 "Integración de los anexos de ejecución y técnicos" de las ROP vigentes, del Programa.

Si existieran cambios en el planteamiento del programa inicial, tales como sustitución, adhesión y/o cancelación de acciones, o en su caso modificación de metas, montos y/o alcances deberán dictaminarse en las sesiones de CORESE debiendo cumplir con la normatividad aplicable y se deberán suscribir Anexos Modificatorios.

Los Anexos Modificatorios deberán acompañarse del formato "Cédula de Traspaso" y dichos cambios no pueden incrementar el techo presupuestal asignado a meros de que se cuente previamente con la autorización correspondiente, emitida por la GPFAPS.

Los formatos para los Anexos Modificatorios, así como la Cédula de Traspaso se pueden encontrar en el SISBA en archivos editables en el módulo de Normatividad.

De los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, lo correspondiente a los gastos de operación estará previsto en el presupuesto asignado para el propio programa. Entre estos gastos la Conagua podrá disponer de recursos presupuestarios para las actividades de seguimiento normativo, control, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados al programa. Para ello, deberá presentar en conjunto con el anexo de ejecución, el formato "Programación de Gastos de Operación" (Anexo 7).

6.- Actividades de Ejecución de Acciones

6.1 Apertura de cuentas bancaria productivas para el manejo de los recursos federales y de contraparte

Los beneficiarios para poder llevar a cabo el manejo y control de los recursos financieros radicados del PROAGUA (tanto federales como de contraparte) deberán abrir cuentas bancarias productivas, como lo establece el numeral 3.6.1 Obligaciones de los beneficiarios de las ROP vigentes. Por lo que:

- a) Se debe establecer una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el manejo y depósito de los recursos financieros federales del PROAGUA y comunicar los datos de la cuenta a la Dirección de la Conagua para su registro en el Sistema de pagos de la TESOFE. Asimismo, en su calidad de ejecutor deberá llevar un sistema contable-financiero para el registro y control del uso de los recursos del Programa cuya ejecución tengan a su cargo. Cuando se establezca que la ministración de fondos fiscales sea a través del municipio, el Gobierno del estado deberá solicitarlo por escrito a la Conagua.
- b) Así también, abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el depósito de los recursos de contraparte del PROAGUA según lo convenido en los Anexos de Ejecución y Técnico.

6.2 Depósito de los recursos de contraparte en la cuenta específica para tal fin

Una vez abierta la cuenta bancaria para los recursos de contraparte, se deberá presentar evidencia documental comprobatoria que acredite el depósito inicial de los recursos de contraparte presupuestal correspondientes, previamente al inicio de los procedimientos de licitación y

contratación, el resto conforme al programa de ministraciones que presentó junto al escrito libre indicado en los requisitos, donde aparece el esquema de flujo de los recursos de la Secretaría de Finanzas (o dependencia equivalente) de los gobiernos estatales para la ejecución de las acciones. Lo anterior como lo estipula el numeral 2.4.1 requisitos generales, inciso d) de las ROP vigentes. Los depósitos de los recursos iniciales de contraparte se deben efectuar a más tardar el día 31 mayo del ejercicio fiscal en cuestión.

6.3 Radicación de los recursos federales en la cuenta específica para tal fin

Una vez que los beneficiarios hayan realizado el depósito inicial de los recursos de contraparte correspondiente, deberán solicitar a la Dirección de la Conagua la radicación de los fondos federales para la ejecución de las acciones formalizadas en los Anexos de Ejecución y Técnico. Esta radicación inicial de recursos federales será hasta de un 60% una vez que se haya comprobado el depósito inicial de la contraparte y que los Anexos de Ejecución y Técnico se hayan tramitado en la GPFAPS. El depósito inicial de los fondos federales se debe de realizar a más tardar el día 31 mayo del ejercicio fiscal en cuestión.

6.4 Proceso de licitación y contratación de las acciones formalizadas en los Anexos de Ejecución y Técnicos

La Instancia ejecutora es responsable de realizar los procesos de licitación y contratación de las acciones formalizadas, así como del ejercicio y manejo de los recursos utilizados en el PROAGUA, esto con el objetivo de ejecutar de forma satisfactoria y en los tiempos establecidos (a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en cuestión) las acciones convenidas en los Anexos Ejecución y Técnicos apegándose a la normatividad vigente

Los procesos de licitación y contratación de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos iniciales, deberán realizarse conforme a la normatividad aplicable (Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos), incorporararlos en el sistema COMPRANET y comunicar a la Dirección de la Conagua los códigos de expediente de dichos procesos con la finalidad de registrar en el módulo de avances en el SISBA, como lo establece el numeral 3.6.1 Obligaciones de los beneficiarios en su inciso k) de las ROP vigentes.

El ejecutor deberá haber contratado el 40% de las acciones iniciales a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal en cuestión y concluir con el 100% de las contrataciones el 29 de julio del mismo año fiscal. Lo anterior se establece el numeral 3.1 Actividades y plazos, tabla 3 de las ROP vigentes.

En los casos que derivado de la licitación y adjudicación resulten contrataciones por montos inferiores a los programados y establecidos en los Anexos Técnicos, debe mantenerse el porcentaje de apoyo federal señalado en dicho anexo, y la diferencia del recurso de aportación federal estará sujeta a reasignación, pudiendo ser aplicada en la misma entidad federativa previa solicitud por escrito y su aprobación para ejecutar acciones del banco de proyectos, conforme al orden de priorización estipulado. En caso de contrataciones por montos superiores a lo programado y establecidos en los Anexos Técnicos, la diferencia deberá ser cubierta por la contraparte presupuestal, como se establece el numeral 3.2 Contrataciones de las ROP vigentes.

Para la contratación de las acciones convenidas en el Programa, se realizarán mediante la participación de empresas y firmas consultoras especializadas. El seguimiento hasta la conclusión de estas deberá realizarse por medio de los gobiernos municipales y estatales o sus organismos operadores y por organizaciones comunitarias, con acompañamiento municipal.

qm

9

6.5 Reasignación de recursos

Cuando se presente retraso en las licitaciones y la contratación de acciones no se realice en las fechas y porcentajes señalados anteriormente, podrá reducirse el techo presupuestal asignado conforme a lo establecido en el numeral 3.3 de las ROP vigentes.

Otros motivos que propician la resignación de los recursos son:

- a) No haber presentado los cierres de ejercicios anteriores.
- b) Tener adeudos de reintegros que correspondan a los recursos federales, incluyendo los intereses y cargas financieras que correspondan
- c) No reintegrar los montos federales no ejercidos o ahorrados en caso de contrataciones por montos inferiores a los programados
- d) No haber formalizado los Anexos de Ejecución y Técnicos en las fechas establecidas
- e) No depositar en la cuenta bancaria específica los recursos de la contraparte presupuestal, en tiempo y forma de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.8.3 Normativa.
- f) Demora en el avance físico y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores
- g) Que los beneficiarios o instancias ejecutoras cancelen acciones sin justificación
- h) No haber entregado puntualmente los informes de avances físico y financiero

La GPFAPS realizará un primer corte de los avances en el SISBA, el día 1 de julio, con la finalidad de verificar que efectivamente se haya registrado la contratación de al menos el 40% de las acciones programadas, en caso de incumplimiento, se deberá notificar al ejecutor el retraso y posible reasignación de recursos si no se justifica y regulariza dicha situación, el segundo corte se llevará a cabo el día 1 de agosto, para verificar que se encuentre registrada la contratación del 100% de las acciones programadas, en caso de incumplimiento la GPFAPS iniciara el proceso de reasignación de recursos.

Las reasignaciones se realizarán a partir del 8 de agosto y hasta el 31 de octubre y podrán efectuarse al mismo beneficiario, siempre y cuando demuestre que ha regularizado la situación de los incisos anteriores.

6.6 Depósitos de contraparte y radicación de recursos federales subsecuentes

La radicación de los recursos federales subsecuentes se realizará con base a los reportes de avance físico y financiero que se vayan reportando y registrando en el SISBA, dicha radicación se realizará 15 días hábiles posteriores al registro, hasta completar el 100%.

Con respecto a los depósitos subsecuentes de recursos de la contraparte, esta también se realizará conforme a los reportes de avance y, hasta que no se realicen estos depósitos, no se podrá realizar la radicación de recursos federales subsecuentes.

El rango de fechas para poder realizar el depósito de la contraparte será del 15 de abril al 30 de diciembre del ejercicio fiscal en cuestión. Con respecto a la radicación de los recursos federales el rango de fechas para realizar la actividad va ser del 25 de abril al 30 de diciembre del ejercicio fiscal en cuestión. Lo anterior se establece el numeral 3.1 Actividades y plazos tabla 3 de las ROP vigentes.



15

6.7 Avances físico-financiero de las acciones en ejecución

Los ejecutores, deben reunir la información necesaria de cada acción en el formato de avance físico-financiero (Anexo 29) para ser reportada a la Dirección de la Conagua en los primeros 5 días hábiles de cada mes para que esta a su vez, pueda registrar en el SISBA los datos proporcionados. Dicho formato se puede obtener en el módulo de Normatividad del mismo sistema.

Esta actividad se debe realizar durante el periodo del 1 de marzo al 30 de diciembre del ejercicio fiscal en cuestión. Lo anterior se establece el numeral 3.1 Actividades y plazos tabla 3 de las ROP vigentes

6.8 Cierre de ejercicio fiscal

Para efectos de la cuenta pública, el gobierno de la entidad federativa consolidará y remitirá a la Dirección de la Conagua a más tardar el último día hábil del mes de enero del siguiente año, el formato Cierre de Ejercicio con la información correspondiente a la totalidad de los recursos radicados y ejecutados conforme a las acciones formalizadas en los Anexos Técnicos.

Una vez avalada la información por la Dirección de la Conagua se procederá a la actualización y registro de datos en el SISBA, así como al envío de los formatos de cierre de ejercicio debidamente firmados a las GPFAPS, GPT y GFOO, el archivo editable se encuentra disponible en el SISBA, en el módulo de Normatividad del mismo sistema.

Cuando el gobierno municipal o el organismo operador sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno de la entidad federativa para su consolidación en tiempo y forma.

El Gobierno del Estado o en su caso el ejecutor, será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de las acciones que se formalizaron en el Programa. Asimismo, deberá elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos.

Las obras que por sus características requieran más de un ejercicio fiscal para su ejecución podrán contratarse una sola vez, estableciendo en el contrato que la ejecución del o los siguientes ejercicios fiscales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para dicha obra, debiendo anexar información complementaria en el que se detalle el número de etapas en que se concluirá la obra.

Los ejecutores deben elaborar y entregar a la Dirección de la Conagua el Cierre de Ejercicio con corte al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en el cual no deberán reflejar las devoluciones que se hayan efectuado previo a esa fecha, esto con la finalidad de que los datos referentes a los montos radicados, coincidan con lo registrado en el Sistema Contable de Presupuesto (SICOP), administrado por la Gerencia de Recursos Financieros.

Los ejecutores una vez concluidas las obras deberán entregar a la Dirección de la Conagua, las Actas de Entrega Recepción correspondientes, para que esta a su vez digitalice y suba el archivo en el SISBA.

6.9 Reintegro de los recursos

Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 83 fracción VII, 85, 175 y 176 de su Reglamento, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes (15 de enero del ejercicio siguiente al del cierre). En caso de extemporaneidad del reintegro, también se deberán cubrir cargas financieras a la TESOFE. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa.

Una vez realizados los reintegros, así como, en su caso, el pago de las cargas financieras aplicables, el ejecutor informará a la Dirección de la Conagua, enviando copia digital de los comprobantes de dichas operaciones.

Una vez conciliado el monto de los recursos federales que deben ser reintegrados, los ejecutores solicitarán a la Dirección de la Conagua, la Línea de Captura para realizar el reintegro, dicha Dirección realizará los trámites ante la TESOFE solicitando la emisión de línea de captura correspondiente. Una vez que TESOFE remita el documento, la Dirección de la Conagua notificará al ejecutor para que este realice el reintegro correspondiente. El ejecutor una vez que haya realizado el reintegro, informará y enviará la documentación comprobatoria a la Dirección de la Conagua y esta a su vez notificará a la GPFAPS para su registro.

En lo referente al monto de las cargas financieras cuando sea el caso, los ejecutores serán los responsables de realizar el trámite para el cálculo que corresponda ante la TESOFE.

Conforme a lo señalado en el numeral 3.10 Recursos no devengados de las ROP

Para realizar el reintegro de los recursos no devengados al 31 de diciembre y evitar el pago de cargas financieras, estas se deberán realizar dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Para ello el ejecutor deberá solicitar ante las direcciones de la Conagua, la generación de línea de captura por el monto a reintegrar, programa presupuestal y CLC que se afecta, es recomendable realizar este trámite antes del vencimiento de la fecha límite, a fin de evitar contrat:empos en el cumplimiento de los plazos señalados y por consecuencia se generen cargas financieras por reintegro extemporáneo.

Una vez reintegrados los recursos, deberán remitir los comprobantes de depósito a las direcciones de la Conagua y a su vez remitir copia a Oficinas Centrales para su registro.

En los casos en los cuales se otorgó ampliación de plazo para conclusión de las obras y acciones, al vencimiento de la misma y si hubiera recursos no ejercidos, deberán reintegrarse, acompañados de las cargas financieras generadas a partir de la fecha límite estaolecida, de acuerdo al art. 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

7.- Seguimiento Normativo


Son las actividades que lleva a cabo la Dirección de la Conagua para el control, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados a las acciones del Programa.

La Dirección de la Conagua debe vigilar el cumplimiento de los lineamientos normativos para la implementación de las acciones, desde la planeación, licitación, ejecución, operación y conclusión de las acciones.

Para llevar a cabo las visitas de supervisión con la finalidad de verificar la correcta ejecución de las obras, la Dirección de la Conagua podrá disponer de recursos aprobados al Programa dispuestos en los gastos de operación que se destinen para cada entidad federativa.

Dentro de los gastos de operación, la Conagua podrá:

- Evaluar y dar seguimiento normativo a las acciones del programa y a la situación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Destinar los recursos necesarios para realizar traslados y actividades a su cargo, para la promoción, seguimiento y la asistencia técnica del programa.



Handwritten signature and initials in blue ink, including the number 17.

La Dirección de la Conagua, podrá participar en los procesos y actividades que conllevan la ejecución de las acciones formalizadas en los Anexos Técnicos, con la finalidad de atender el seguimiento normativo de dichas acciones.

Estas actividades se realizan para verificar la correcta aplicación de los lineamientos normativos vigentes, así como la inspección física de la ejecución de las obras establecidas en el Anexo Técnico.

8.- Participación Social y Desarrollo Comunitario

Actividades que llevan a cabo en forma organizada los habitantes de la localidad, orientadas a la planeación, ejecución, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas durante la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento en sus localidades, las cuales pueden considerarse como Atención Social y Contraloría Social.

Para llevar a cabo por administración o por contrato las actividades de participación social y desarrollo comunitario conforme al Anexo IV de las ROP, se podrá asignar hasta el 2.5% de recursos, respecto del monto total de inversión considerado en los Anexos Técnicos para la ejecución de obras en localidades rurales y urbanas. Dicho recurso tendrá la finalidad de promover la participación de los habitantes beneficiados en la gestión y operación de la infraestructura mediante la constitución y capacitación de organizaciones comunitarias. Así como promover la incorporación de los habitantes beneficiados en el monitoreo y supervisión de los servicios públicos, en localidades donde esto sea factible.

La asignación federal para la realización de estas actividades será de hasta el 50% y el monto restante correrá a cargo de las contrapartes locales.

Para las acciones de participación social y desarrollo comunitario en localidades rurales, en donde organizaciones comunitarias participen en la gestión y operación de la infraestructura de agua potable al concluir la obra, se deberá incluir un plan de fortalecimiento de capacidades, describiendo las actividades a realizar, el cronograma de trabajo y metas a cumplir. Las actividades podrán corresponder conforme al anexo IV de las ROP.

8.1.- Atención Social

Son las actividades llevadas a cabo para promover la participación de la población en la gestión, operación, mantenimiento y administración de los sistemas de agua potable y saneamiento, impulsando su fortalecimiento mediante la difusión de información y la concientización de los habitantes en torno a la gestión comunitaria de los servicios, así como mediante la constitución, asesoría y capacitación de organizaciones comunitarias.

Se deberá tomar en consideración que la implementación de las actividades de atención social en localidades urbanas, se enfocarán a promover la incorporación de los habitantes beneficiados para que participen en el monitoreo y supervisión de los servicios públicos, en aquellas localidades donde esto sea factible, motivo por el cual, se podrán asignar recursos para llevar a cabo algunas de las siguientes actividades de atención social contempladas en el Anexo IV de las Reglas de Operación, referentes a: Promoción para la participación activa; Implementación de estrategias para que las organizaciones comunitarias participen en la gestión de los servicios; y para actividades de capacitación.

El detalle para el seguimiento de las actividades relacionadas con la Atención Social en localidades rurales podrá consultarse a detalle en el documento específico denominado "Atención Social del PROAGUA 2022" el cual se encuentra para consulta en el portal de Conagua, en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>

8.2.- Contraloría Social

Son las actividades que realiza la población con la finalidad de llevar a cabo de manera organizada, la vigilancia del proceso constructivo y de la aplicación de los recursos financieros asignados, para la ejecución de las obras determinadas en beneficio de sus comunidades.

Las actividades de promoción y operación de la contraloría social que deberán implementarse en las localidades urbanas y rurales donde se ejecuten obras se llevarán a cabo con base en las disposiciones establecidas en el Esquema de Contraloría Social del PROAGUA 2022 y su Guía Operativa, los cuales serán difundidos a las Direcciones de la Conagua por la GPFAPS una vez se cuente con la validación que emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez se cuente con la validación de la Secretaría de la Función Pública, el Esquema y la Guía Operativa de contraloría social del PROAGUA se subirá a la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/contraloria-social-proagua>

Las personas beneficiarias del programa de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo las actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, tales como monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las obras, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para la ejecución de las mismas.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre dirigido a la Instancia Ejecutora, donde como mínimo se especificará la denominación del Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

En el caso de que los comités requieran asistencia técnica, la Secretaría de la Función Pública podrá orientarlos a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Instancia Ejecutora otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Dirección de la Conagua y la Instancia Ejecutora deberán sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por FUNCIÓN PÚBLICA y a los documentos normativos validados por la misma.

La Instancia Ejecutora podrá programar los recursos presupuestales necesarios para la realización de las actividades de promoción, implementación y operación de la contraloría social contempladas en el esquema o esquemas validados, considerando una mezcla financiera de hasta el 50% de recursos federales y el porcentaje restante de recursos de contraparte presupuestal. La asignación de recursos financieros deberá tener el consentimiento de la Dirección de la Conagua.

Los recursos financieros para la realización de las actividades de contraloría social en localidades rurales y, en su caso, localidades urbanas, estarán considerados dentro de la asignación establecida para la realización de las acciones de participación social y desarrollo comunitario.

La definición de los bienes y servicios que podrán adquirirse para llevar a cabo las actividades de promoción, implementación y operación se establecerá en el esquema o esquemas validados por la Función Pública, cuya consulta se podrá llevar a cabo en la siguiente liga:

9- Sanciones

Los ejecutores no podrán ser parte del programa y no podrán ser elegibles en ejercicios posteriores hasta que hayan subsanado el incumplimiento o comprueben que han promovido y dado seguimiento a las acciones legales para resolverlo.

Las actividades que pueden dar lugar a la aplicación de sanciones son:

1. Incumplimiento de las Reglas de Operación
2. Incumplimiento de la puesta en marcha de plantas potabilizadoras o de tratamiento de aguas residuales, así como su operación continua.
3. No acreditar el ejercicio de los recursos asignados
4. No haber realizado el reintegro de los recursos no ejercidos dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En este caso, la Dirección de la Conagua dará vista a las instancias fiscalizadoras u órganos internos de control, respecto de la omisión de cuentas de los recursos públicos federales en un plazo no mayor a 90 días naturales.

Si el causante del incumplimiento es el municipio, el estado deberá realizar el requerimiento de reintegro y notificar a las instancias fiscalizadoras y a la Conagua, para poder ser elegible para participar en el PROAGUA.

Si el causante del incumplimiento es el estado, los municipios que cumplan con los requisitos para participar, podrán ser los ejecutores. Para ello, la Entidad Federativa deberá formalizar las acciones y los municipios ejecutar el programa de acciones.

Cuando existan sanciones económicas a los contratistas serán distribuidas de manera proporcional a los porcentajes de aportación de las contrapartes presupuestales. En el caso de la participación federal, se deberá depositar a la TESOFE.

a

gm

10.- Diagrama de Flujo de procedimiento y actividades

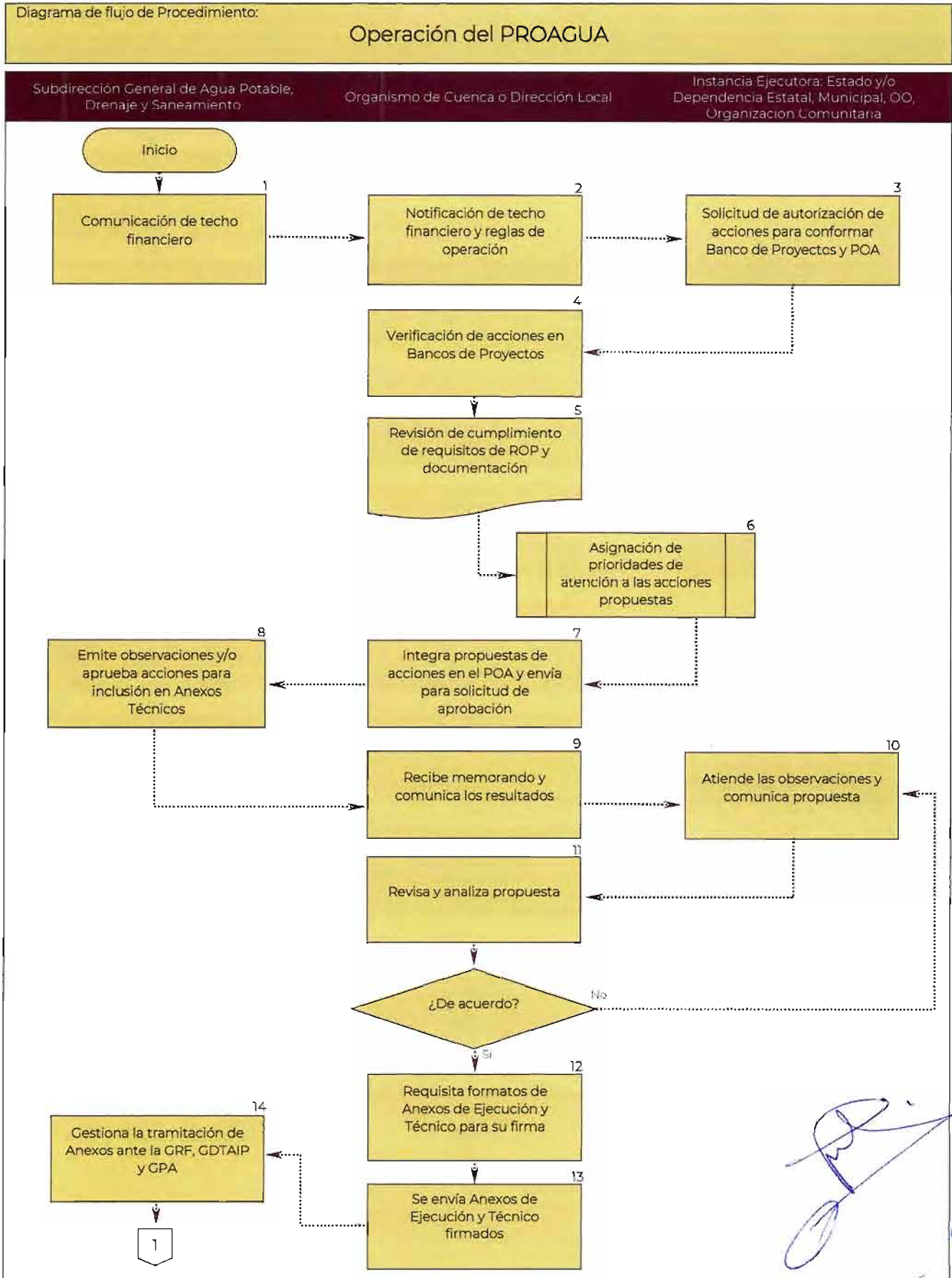


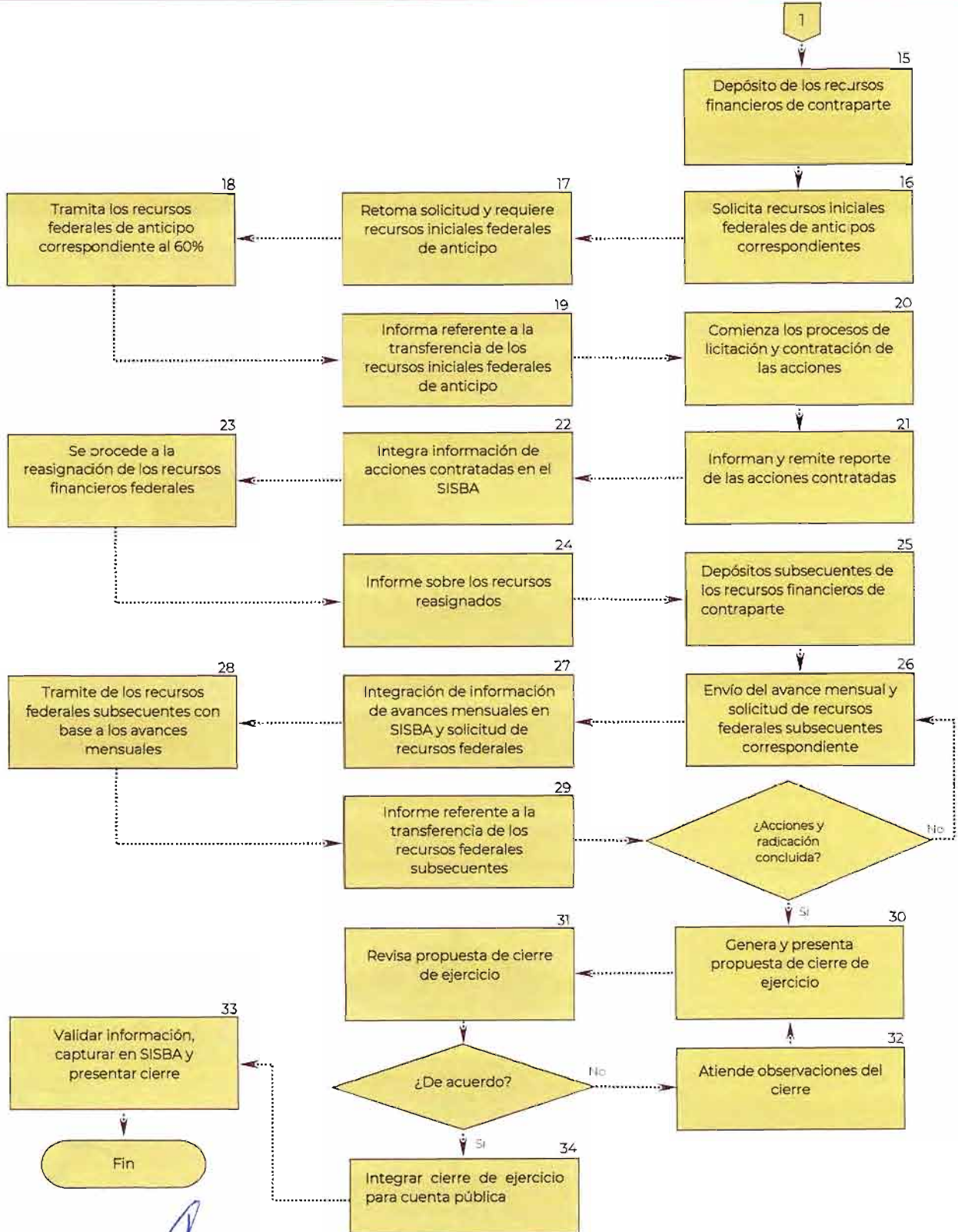
Diagrama de flujo de Procedimiento

Operación del PROAGUA

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Organismo de Cuenca o Dirección Local

Instancia Ejecutora: Estado y/o Dependencia Estatal, Municipal, OO, Organización Comunitaria



gm

[Handwritten signature]

Descripción de actividades de Procedimiento:

Operación del PROAGUA

Etapa	Actividad	Responsable
1. Comunicación de techo financiero	1.1. Envía memorándum de comunicación de techo financieros a los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
2. Notificación de Techos financieros y Reglas de Operación (ROP)	2.1 Notifica los techos financieros para la preparación de la propuesta de Anexos de Ejecución y Técnicos, con base a las ROP.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales
3. Solicitud de autorización de acciones para conformar Banco de Proyectos (BP) y Programa Operativo Anual (POA)	3.1 Presenta solicitud para aprobación de propuesta de acciones, contemplando acciones de los componentes de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que integraran el BP y así poder conformar el POA	Instancia ejecutora: Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO, Comité Comunitario
4. Verificación de acciones en Banco de Proyecto	4.1 Verifica lista de acciones en Banco de Proyectos. 4.2 Solicita en caso de encontrar acciones no registradas en el Banco de Proyectos la autorización del Comité Técnico de la SCAPDS.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales
5. Revisión de cumplimiento de requisitos de ROP y documentación	5.1 Verifica y valida técnicamente que se cumplan con los requisitos generales de las Reglas de Operación, comprobando lo señalado en el formato denominado "Matriz de requisitos" 5.2 Verifica en su caso el cumplimiento de los requisitos específicos por tamaño de población. 5.3 Verifica que los porcentajes de aportación federal de cada una de las acciones se encuentren dentro de los máximos autorizados en las Reglas de Operación 5.4 Para las acciones de desinfección, se deben considerar las precisiones señaladas en la hoja denominada: "indicaciones para el formato F2" del anexo técnico acciones para desinfección de agua.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales
6. Asignación de prioridades de atención de las acciones propuestas	6.1 Con base al Listado de localidades rurales de grado de prioridad, propuesto por la Conagua se asignara el porcentaje de prioridad de atención de la localidad a las acciones propuestas en el BP y POA.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales e Instancia ejecutora: Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO, Comité Comunitario.
7. Integra propuesta de acciones en el POA y envía para solicitud de aprobación	7.1 Solicita la aprobación para integración de acciones que conformaran los Anexos Técnicos.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales
8. Emite observaciones y/o aprueba acciones para inclusión en Anexos Técnicos	8.1 Genera memorando de observaciones y aprobación de acciones que conformaran los Anexos Técnicos.	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

Cooperación Financiera

Etapa	Actividad	Responsable
9. Recibe memorando y comunica los resultados	9.1 Recibe y comunica a los ejecutores las observaciones y las acciones aprobadas que conformaran los Anexos Técnicos	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales
10. Atiende las observaciones y comunica propuesta	10.1 Atiende Observaciones 10.2 Replantea propuesta de acciones para Anexos Técnicos.	Instancia ejecutora. estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO Comité Comunitario
11. Revisa y analiza propuesta	11.1 Revisa observaciones. 11.2 Verifica si las observaciones están atendidas en caso afirmativo pasa a la etapa 12, en caso contrario pasa a la etapa 10	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales
12. Requisita formatos de Anexos de Ejecución y Técnico para su firma	12.1 Requisita los formatos de Anexos de ejecución y Técnicos, asignando el numero a los Anexos de Ejecucion y Técnico conforme a la siguiente nomenclatura Clave INEGI del Estado, número consecutivo "nn" y año presente "aaaa". Ejemplo para el Estado de Guerrero 12-01/2022 12.2 Se coordina la obtención de las firmas de los Anexos de Ejecución y Técnicos	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales e Instancia ejecutora. estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO Comité Comunitario.
13. Se envía Anexos de Ejecución y Técnico firmados	13.1 Envía dos ejemplares originales de los anexos firmados a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales
14. Gestiona la tramitación de Anexos ante la GRF, GDTAIP y GPA	14.1 Envía memorando y copia digitalizada a la GRF para gestión de recursos financieros, memorando y copia digitalizada a la GDTAIP para su publicación en el portal de la Conagua y un ejemplar original a la GPA para su resguardo.	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y saneamiento.
15. Depósito de los recursos financieros de contraparte	15.1 Demuestra que en la cuenta específica que se apertura para los recursos de la contraparte se hayan realizado los depósitos correspondientes	Instancia ejecutora. Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO. Comité Comunitario.
16. Solicita recursos iniciales federales de anticipos correspondientes	16.1 Envía solicitud de radicación de recursos iniciales federales de anticipo.	Instancia ejecutora: Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO. Comité Comunitario
17. Retoma solicitud y requiere recursos iniciales federales de anticipo	17.1 Atiende solicitud de radicación de recursos federales de anticipo iniciales, enviando memorando para tal fin.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.

gm

[Handwritten signature]

Descripción de actividades de Procedimiento: **Operación del PROAGUA**

Etapa	Actividad	Responsable
18. Tramita los recursos federales de anticipo correspondiente al 60%	18.1 Tramita ante la GRF la radicación de recursos de anticipo de inicio.	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y saneamiento.
19. Informa referente a la transferencia de los recursos iniciales federales	19.1 Informa de manera oficial a las instancias ejecutoras que ya se cuenta con los recursos federales de anticipo iniciales para comenzar los procesos de licitación de las acciones.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.
20. Comienza los procesos de licitación y contratación de las acciones	20.1 Realiza la licitación y contratación de las acciones correspondientes en apego a la Ley de Obras Públicas y a la Ley de Adquisiciones, así como en sus respectivos reglamentos.	Instancia ejecutora: Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO. Comité Comunitario.
21. Informan y remite reporte de las acciones contratadas	21.1 Emite reporte de las acciones contratadas, así como copia de los contratos adjudicados para poder ser capturados en el SISBA.	Instancia ejecutora: Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO, Comité Comunitario.
22. Integra información de acciones contratadas en el SISBA	22.1 Recopila, integra y archiva los contratos adjudicados correspondientes a las acciones convenidas en los Anexos Técnicos, así como captura y actualiza el SISBA.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.
23. Se procede a la reasignación de los recursos financieros federales	23.1 Analiza y determina de acuerdo en la información registrada en el SISBA, las economías financieras que se han presentado por los procesos de licitación y adjudicación de acciones, para su reasignación. 23.2 Analiza y determina las causas que propician los motivos para la reasignación de los recursos de las acciones contratadas	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y saneamiento.
24. Informe sobre los recursos reasignados	24.1 Informa a los ejecutores referente a los recursos que se reasignaron derivado de las economías en la contratación de acciones 24.2 Informa a los ejecutores referente a los recursos que se reasignaron de acciones.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.
25. Depósitos subsecuentes de los recursos financieros de contraparte	25.1 Demuestra que en la cuenta específica que se apertura para los recursos de la contraparte, se hayan realizado los depósitos subsecuentes correspondientes.	Instancia ejecutora Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO, Comité Comunitario.
26. Envío del avance mensual y solicitud de recursos federales subsecuentes correspondiente	26.1 Envía reporte mensual de avances físico-financieros de acuerdo con lo programado en anexos, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.	Instancia ejecutora: Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO, Comité Comunitario.
27. Integración de información de avances mensuales en SISBA y solicitud de recursos federales	27.1 Recibe e integra informes de avance mensuales. 27.2 Captura y actualiza la información en el SISBA 27.3 Solicita recursos federales subsecuentes con base a los avance mensuales.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.



Operación del PROAGUA

Etapa	Actividad	Responsable
28. Tramite de los recursos federales subsecuentes con base a los avances mensuales	28.1 Tramita ante la GRF la radicación de recursos federales subsecuentes con base a los avances mensuales, 15 días hábiles posteriores al registro de avance de acciones en el SISBA	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y saneamiento.
29. Informe referente a la transferencia de los recursos federales subsecuentes	29.1 Informa de manera oficial a las instancias ejecutoras que ya se cuenta con los recursos federales subsecuentes con base a los avances mensuales para la continuación de la ejecución de las acciones. 29.2 Pregunta si las acciones y la radicación de fondos federales está concluida, en caso afirmativo pasa a la etapa 30, en caso contrario pasa a la etapa 26	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.
30. Genera y presenta propuesta de cierre de ejercicio	30.1 Genera propuesta de cierre de ejercicio, mediante los formatos correspondientes. 30.2 Envía propuesta impresa y firmada a la Dirección de la Conagua.	Instancia ejecutora: Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO, Comité Comunitario.
31. Revisa propuesta de cierre de ejercicio	31.1 Recibe y revisa propuesta de cierre de ejercicio 31.2 Pregunta si el cierre de ejercicio esta de acuerdo con los anexos formalizados, en caso afirmativo pasa a la etapa 33, en caso contrario pasa a la etapa 32	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.
32. Atiende observaciones del cierre	32.1 Atiende las observaciones y corrige la propuesta de cierre de ejercicio. 32.2 Remite el Cierre de Ejercicio impreso y firmado.	Instancia ejecutora: Estado y/o Dependencia Estatal, Municipio, OO, Comité Comunitario.
33. Validar información, capturar en SISBA y presentar cierre	33.1 Valida el Cierre de Ejercicio, firmando los formatos impresos. 33.2 Captura los resultados del cierre en el SISBA. 33.3 Envía el Cierre de Ejercicio a la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento. 33.4 Recibe Acta de entrega - recepción y sube al sistema el archivo digitalizado.	Organismos de Cuenca y Direcciones Locales
34. Integrar cierre de ejercicio para cuenta pública	34.1 Integra el cierre del ejercicio fiscal, para reporte de la Cuenta Pública.	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y saneamiento.

Anexo 3. Formato de Beneficios programados por localidad y tipo de acción (FI-PROACUA-16)

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROACUA) 2022
ANEXO DE EJECUCIÓN PROACUA NÚM. ... / 2022
ANEXO TÉCNICO NÚM. ... / 2022

MEDIO AMBIENTE **CONAGUA**

ACCIONES DE DESINFECCIÓN DEL AGUA

Hoja 1 de 1

FORMATO FI-PROACUA-16

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIOS Y/O EL (LOS) ORGANISMOS (OPERADORES) MANIFIESTA (N) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022. EL MANEJO DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETE SE A CUMPLIRLA

DESCLOSE DE ACCIONES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
CLAVE ID (9 DÍGITOS)	Estado	Municipio	Localidad	Población Total (hab.)	Grado de contaminación [0-5]	Componente	Subcomponente	Acción	Categoría	Unidad	Mant.	Población beneficiaria (hab.)	Población beneficiaria (hab.)	Población beneficiaria (hab.)	Cantidad de agua producida (litros)	Cantidad de agua desinfectada (litros)	Precio Unitario Programado [1]	Monto Federal [1]	Monto Estatal [1]	Monto Total [1]
00000000	Chiapas	Amatenango del Valle	San Juan	643	Medio	Agua Potable	Manejo 1	Equipamiento 1	EDSA	Disponible	1	0	337	529	41	2,00	540,00	14,02,14	14,02,14	14,02,14
Total											1	0	337	529	41	2,00	540,00	14,02,14	14,02,14	14,02,14

SIMBOLOGÍA

RESERVA COLUMNA 1 Y 2 PARA DEBERE DE SUBCOMUNALIDAD CON INFORMACIÓN QUE REQUIERE O REQUIEREN APROBACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL

22 Total de localidades en el Estado: 10/244

23 Total de municipios en el Estado: 124

24 Total de habitantes en el Estado: 51,43,229

25 Localidades en operación programada a beneficiar en el Estado: 17/408P

26 Municipios en operación programada a beneficiar en el Estado: 8/14

Cada beneficiario o beneficiaria, en el momento de recibir el servicio, deberá registrar los datos de identificación por tipo de acción y el monto total. Debe registrar los datos de identificación por tipo de acción y el monto total.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DE BENEFICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AGUA, AL 2022, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

Declaro formalmente que la información contenida en este formato es verídica y correcta, y que los datos de identificación de los beneficiarios son correctos.

POBLACIÓN BENEFICIARIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POBLACIÓN BENEFICIARIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Las Columnas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

El formato puede utilizarse para fines distintos a los que se mencionan en el presente formato, pero se prohíbe su uso para fines distintos a los que se mencionan en el presente formato, con excepción de los casos en los que se indique lo contrario.

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Anexo 4. Anexo técnico para acciones de desinfección (FI-PROAGUA-17)



PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2022
ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. __ - __ / 2022
ANEXO TÉCNICO NÚM. __ / 2022

Acciones de Desinfección del Agua

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S), EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) Y/O LOS COMITÉS COMUNITARIOS MANIFIESTA(M) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022; EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

RESUMEN GENERAL

FORMATO FI - PROAGUA - 17

Acción / Clase Acción	Meta	TIPO ^a	Unidad de Medida	Inversión Federal	Inversión Estatal	SUMA
Equipamiento						
Instalación <i>AV, +AV, /</i>			Equipo			
Reposición <i>AV, +AV, /</i>			Equipo			
Rehabilitación <i>AV, /</i>			Equipo			
Rústico (EQ ₁)			Dispositivo			
Rústicos (EQ ₁ A - EQ ₁ E) ^b			Dispositivo/Sistema			
SUBTOTAL EQUIPAMIENTO				\$ -	\$ -	\$ -
Adquisición de:						
Gas Cloro (AGC)			Kilogramo			\$ -
Hipoclorito de calcio (AHC)			Kilogramo			\$ -
Hipoclorito de sodio (AHS)			Kilogramo			\$ -
Equipo para muestreo colorimétrico o digital (AEC)			Estuche			\$ -
Pastillas DPD para muestreo de cloro libre residual (ADP)			Pastillas			\$ -
Plata coloidal (AAG)			Frasco			\$ -
Adquisición de refacciones para la rehabilitación de hipocloradores (ARE)			kit			\$ -
Otros reactivos desinfectantes (ARD)			Pieza			\$ -
SUBTOTAL MATERIALES Y REACTIVOS				\$ -	\$ -	\$ -
Muestreo de:						
Cloro libre residual (MCL)			Muestra			\$ -
Bacteriológico (MBL)			Muestra			\$ -
SUBTOTAL ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS				\$ -	\$ -	\$ -
Protección de fuentes de abastecimiento:						
Con cerco perimetral (PCP)			Obra			\$ -
Con caseta de desinfección (PCD)			Obra			\$ -
SUBTOTAL OBRAS DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL O				\$ -	\$ -	\$ -
Operativos de saneamiento básico (OSB)			Evento			\$ -
Capacitación y adiestramiento en:						
Desinfección de agua (CAC)			Personas			\$ -
Plan de Seguridad del Agua (PSA)			Personas			\$ -
SUBTOTAL CAPACITACIÓN				\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL DE LAS ACCIONES				\$ -	\$ -	\$ -
0.2% Órgano Estatal de Control (OEC) ^c				\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DE INVERSIÓN				\$ -	\$ -	\$ -

a. Anotar la unidad de medida en función del tipo de dispositivo a dar o requerir según la Normatividad aplicable.
b. El porcentaje del OEC aplica para inversión federal y estatal, y para el caso de Acciones que serán programadas y realizadas por Administración. Las acciones con fórmula establecida (nombre de acción) no deberán alterarse.
c. Cuando la programación sea por administración ("A") se aplicará el 2 al millar (0.2%) al total de inversión federal.

Debe de firmar las partes que suscribieron el Anexo de Ejecución y las autoridades de Salud participantes (R. O. Anexo al P. R. 2)


EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS __ DÍAS DEL MES DE __ DE 2022.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

POR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS
 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Anexo 5. Indicadores de desempeño para desinfección (FI-PROAGUA-18)

MEDIO AMBIENTE 

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. __ - __ / 2022
ANEXO TÉCNICO NÚM. __ / 2022

Acciones de Desinfección del Agua

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S), EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) Y/O LOS COMITÉS COMUNITARIOS MANIFIESTA(N) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022; EL MANUAL DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA; Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA

INDICADORES DE DESEMPEÑO **FORMATO FI - PROAGUA - 18**

INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	META
1) Porcentaje del caudal estatal de agua desinfectada a través del equipamiento en operación, respecto al caudal producido estatal ¹	$\frac{\text{Caudal estatal de agua desinfectada}}{\text{Caudal estatal de agua producida}} \times 100$	Porcentaje (%)	
2) Población con abastecimiento de agua desinfectada.	Habitantes de localidades no repetidas programadas a beneficiar en el Estado	Habitantes	
3) Localidades con abastecimiento de agua desinfectada.	Localidades no repetidas programadas a beneficiar en el Estado.	Localidades	

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS __ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2022.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

*(QUIEN CONFORME A SU NORMATIVIDAD TENGA
 ATRIBUCIONES)*

**DEBE FIRMAR TAMBIÉN LA COMISION,
 JUNTA O INSTITUTO ESTATAL DEL
 AGUA Y EL ORG. PUBLICO ESTATAL DE
 SALUD**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

POR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS

 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

¹ Partiendo del universo de localidades en todo el estado y considerando las que cuentan con cobertura de agua, por municipio se contabilizan aquellas localidades que carecen de cobertura de desinfección y por lo tanto serán beneficiadas con la instalación de equipamiento; así como aquellas localidades que requieren de Reposición o Rehabilitaciones de equipamiento instalado por lo menos dos años antes; con lo anterior podrá estimarse el caudal estatal de agua producida y el caudal estatal de agua desinfectada y por lo tanto el porcentaje de cobertura de desinfección como meta anual, así como la población que será beneficiada




Anexo 6. Oficio de participación para las acciones de desinfección de agua

Encabezado para logo(s) de la dependencia que emite¶

.....Espacio para determinantes y folio¶

.....Lugar y fecha (inicio del 2022)¶

¶
(Funcionario de OC o DL de la Conagua a quien dirigen Oficio)¶

ING.¶
DIRECTOR GENERAL O LOCAL DE LA CONAGUA¶
PRESENTE¶

¶
Se solicita la participación en el programa federalizado denominado Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en específico para las Acciones de Desinfección del Agua 2022, en el Estado de (Nombre), para lo anterior, se envía a Usted en forma impresa y digital la propuesta del Programa Operativo Anual (F2-POA), acorde al presupuesto autorizado, con objeto de que se lleve a cabo la revisión y en su caso, validación y autorización respectiva que permita concretar el Anexo Técnico a formalizarse. Cabe informar, que las acciones propuestas se conciliaron con las autoridades de los municipios participantes, así como con los Servicios de Salud del Estado, para cumplir con las Reglas de Operación vigentes y el Manual de Operación ADA 2022 ¶

¶
El Estado cuenta con (cantidad) habitantes distribuidos en (cantidad) municipios y en (cantidad) localidades, según (fuente y año de información). Con la validación de la propuesta, se programa beneficiar a (cantidad) habitantes, de (cantidad) municipios y (cantidad) localidades no repetidas, de los cuales (cantidad) son mujeres y (cantidad) reconocidos indígenas, implementando acciones de desinfección tales como: *equipamiento de desinfección y/o filtración domiciliaria, suministro y distribución de insumos desinfectantes, protección de fuentes y casetas, muestreos de cloro residual libre y/o bacteriológico, capacitación, operativos de saneamiento*, entre otras acciones, con lo cual se establece el compromiso de incrementar (cantidad) lps, el caudal de agua desinfectada en la red pública de abastecimiento y en su caso, sostenerla respecto al año anterior, así como mejorar la cobertura y eficiencia de la desinfección del agua en (cantidad) % en el Estado. Estas acciones permitirán apoyar a las autoridades municipales a brindar un servicio de agua de calidad suministrada en sus localidades, que permita evitar la proliferación de enfermedades de origen hídrico entre la población ¶

¶
Por último, se informa que el enlace por parte de esta (dependencia), para la coordinación con la CONAGUA, así como las autoridades municipales beneficiadas y en su caso, de Salud, será e/lla (Nombre y cargo), para dar seguimiento a las acciones ADA 2022, y con ello generar una operación eficaz en la desinfección del agua.¶

¶
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.¶

¶
¶
ATENTAMENTE¶

(CARGO)¶

¶

¶

(NOMBRE)¶

CCP (A quien consideren necesario) - Para su conocimiento, seguimiento y atención.¶

CCP Archivo.¶

¶

¶

1. Se contabilizan los habitantes a beneficiar: mujeres e indígenas de todos los municipios y localidades no repetidas conforme a la muestra indicada en el manual de operación ADA 2022.¶

Anexo 7. Programación de gastos de operación

			
<p align="center">PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2022 PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN</p>			
ESTADO:		FECHA DE ELABORACIÓN:	
ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCION LOCAL:		FI-PROAGUA-02	
PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN FEDERAL (PESOS)	
		Costos de operación para localidades urbanas	Costos de operación para localidades rurales
26102	Combustibles para vehículos terrestres, destinados a servicios públicos y operación de programas públicos.		
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos		
37104	Pasajes aéreos nacionales para personal de mando en comisiones y funciones oficiales		
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión		
37204	Pasajes terrestres nacionales para personal de mando en desempeño de comisiones y funciones oficiales		
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales		
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales		
39202	Otros impuestos y derechos		
Total		0.00	0.00

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECTOR LOCAL EN _____

DIRECTOR O RESPONSABLE DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA




Anexo B. Anexo de ejecución (FI-PROAGUA-01)

MEDIO AMBIENTE 	LOGO O ESCUDO ESTATAL	ESTADO DE _____ ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NUM. ____ - ____ /2022 
--	-----------------------------	--

ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. ____ - ____ / 2022 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha ____ de ____ de ____ el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de _____, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable

2.- Con fecha 31 de diciembre de 2021 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022 (en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**); que establecen las disposiciones para la aplicación de los subsidios relativos al citado programa, el cual tiene como objetivo contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en la implementación de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas, considerando poblaciones indígenas o afromexicanas y localidades con alto y muy alto grado de marginación e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua

I. OBJETO.

Formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).


II. PARTICIPANTES.

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "**CONAGUA**", declara que

- 1- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1
- 2- El C _____, en su carácter de _____ (Director General del Organismo de Cuenca _____ o Director Local _____ según sea el caso), de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b",

(Elegir párrafo)

(Si firma el Director General del Organismo de Cuenca)



VERBO ASUQUENTU

ESTADO DE ANEXO DE EJECUCION PROAGUA NUM. ... /2022

12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción ____, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado B, 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua;

(Si firma un Director local)

12 BIS y 12 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales y 1. 9 párrafo primero fracción III, 11 apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 80 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua

3 - Tiene como domicilio el ubicado en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento

B. El Estado de _____, en lo sucesivo el "ESTADO", declara que:

- 1- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1
- 2- El C _____, en su carácter de Secretario _____, está facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos _____.
- 3- Tiene como domicilio el ubicado en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento

III. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 85, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 27 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; **(SI FIRMA UN DIRECTOR LOCAL ELIMINAR LOS ARTÍCULOS 12 BIS 2 Y 12 BIS 6)** 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 9, 18, 25, 26, 28, 40, 41 y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 3, 4, 10, 17, 12, 24, 26, 27, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 4, 11, 12, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables en dicha materia; _____ **(INCLUIR EN ESE ESPACIO, LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA UTILIZADOS EN PARTICIPANTES, APARTADO A, NUMERAL 2)** del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021 y _____ **(INCLUIR LOS ARTÍCULOS QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTATAL)**

IV. ACCIONES A REALIZAR.

Los recursos federales asignados al PROAGUA se destinarán a la realización de acciones tendientes a contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en la implementación de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas, considerando poblaciones indígenas o afroamericanas y localidades con alto y muy alto grado de marginación e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua

Las acciones a realizar se especifican en los anexos técnicos conforme a la siguiente clasificación

(COLOCAR EXCLUSIVAMENTE LOS ANEXOS PARA LAS ACCIONES A EJECUTAR EN EL 2022)

- Acciones en localidades rurales y urbanas.
- Acciones para el Desarrollo Integral.
- Acciones para Desinfección de Agua.

Los cuales forman parte integrante del presente anexo de ejecución

V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.

1. Para la realización de las acciones del PROAGUA objeto de este anexo de ejecución, se preve durante 2022, una inversión total de \$ _____ (_____ M.N.), conforme a la siguiente estructura
 - a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio, de la instancia ejecutora, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las Acciones en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua **(COLOCAR EXCLUSIVAMENTE LAS ACCIONES A EJECUTAR, CORRESPONDIENTES A LOS ANEXOS TÉCNICOS A FORMALIZAR EN EL 2022)**

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden la naturaleza de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, están sujetos a las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales, municipales, organismos operadores u organizaciones comunitarias con acompañamiento municipal.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que en su caso incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa, y mejorar la distribución de los recursos federales, la "CONAGUA" conforme la disponibilidad presupuestal radicará los recursos directamente a las cuentas bancarias del "ESTADO" Cuando los ejecutores sean los municipios, los organismos operadores u organizaciones comunitarias con acompañamiento municipal, el "ESTADO" deberá a su vez radicarlos a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 15 días naturales

VI. OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

VI.1. La "CONAGUA" se compromete a:

- a) Gestionar la radicación de los recursos económicos federales a la Tesorería del "ESTADO" en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V Recursos y modalidades de ejecución

- b) Otorgar al **"ESTADO"** la asistencia técnica que le solicite para la ejecución eficiente del programa objeto de este instrumento.
- c) Llevar a cabo el seguimiento normativo del programa, actualizando de forma mensual y coordinada con el **"ESTADO"** la Información referente a los avances del programa para registro en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA). Para ello adicionalmente la **"CONAGUA"**, destinará y ejercerá recursos para la realización de esas actividades en el marco del presente anexo, a cargo de las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, para tal fin, el presente anexo deberá acompañarse del formato Gastos de Operación para el Seguimiento Normativo.
- d) Proporcionar al **"ESTADO"** los esquemas para la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas con el programa, indicadas en dicho esquema.
- e) Proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y/o al órgano fiscalizador competente, conforme a la normatividad aplicable, la información y documentación que le sea requerida en relación con la aplicación de los recursos económicos, para los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- f) Publicar el presente anexo de ejecución y sus respectivos anexos técnicos, en la página web de la **"CONAGUA"** <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>

VI.2 El **"ESTADO"** se compromete a

- a) Suscribir, en su caso, con las instancias ejecutoras o participantes correspondientes, los instrumentos necesarios para la ejecución del programa y la atención de los compromisos que de ellos deriven.
- b) Aportar los recursos económicos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V Recursos y modalidades de ejecución y cumplir con la asignación de recursos a las instancias ejecutoras conforme se establece en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- c) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral 1 del apartado V Recursos y modalidades de ejecución, única y exclusivamente para la realización de cada una de las acciones que se indican en los anexos técnicos correspondientes.
- d) Solicitar por escrito a la **"CONAGUA"** la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.
- e) Promover y realizar por sí o por conducto de las instancias ejecutoras, las acciones establecidas en los Anexos Técnicos, con estricto apego a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, en el Manual de Operación y Procedimientos del **PROAGUA** y demás normatividad aplicable.
- f) Realizar por sí o por conducto de las instancias ejecutoras, la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de atención social y contraloría social en las localidades beneficiadas, con base en los esquemas que le proporcione la **"CONAGUA"** para tal efecto.
- g) Administrar los recursos federales transferidos en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para su administración de manera tal que se pueda realizar el seguimiento y fiscalización de esos recursos.

Quando la instancia ejecutora no sea la entidad federativa, sino los municipios u organismos operadores, estos ~~abrirán~~ **aperturarán** las cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales, a efecto de que se pueda dar seguimiento y fiscalizar los recursos federales que la Entidad Federativa les transfiera. El recurso federal radicado, deberá

gm

A

transferirse a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 15 días naturales, conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Invariablemente la instancia ejecutora asumirá la responsabilidad de la administración de los recursos, conforme a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos

- h) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el PROACUA, deberá garantizar el flujo oportuno de recursos para la realización del mismo, asignando los recursos que requieran las instancias ejecutoras conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**
- i) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas, recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones de programa contempladas en los anexos técnicos
- j) Cumplir con las metas indicadas para cada acción, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos correspondientes
- k) Proporcionar a _____ (*Organismo de Cuenca o Dirección Local de que se trate*) dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, para que se incorporen en el SISBA, así como proporcionar la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa
- l) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se hayan aplicado a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan ejercido
- m) Presentar a _____ (*Organismo de Cuenca o Dirección Local de que se trate*), a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2023, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, los recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la "CONAGUA", las metas alcanzadas, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos y productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y firmado por las autoridades responsables del PROAGUA en el Gobierno Estatal y en el _____ (*Organismo de Cuenca o Dirección Local de que se trate*), dicha información será la fuente para la integración del informe de cuenta pública anual
- n) Remitir al _____ (*Anotar la denominación de la Secretaría de la Contraloría o equivalente y el Órgano Estatal de Control*), copia del presente anexo de ejecución con sus respectivos anexos técnicos en cuanto se concluya el proceso de suscripción
- o) Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, incluyendo el seguimiento y solventación de observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores, además de otorgar facilidades y proporcionar información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los órdenes de gobierno facultados.
- p) Difundir periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, la información relativa al programa para el año que corresponda, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas
- q) Difundir y publicar anualmente en su página electrónica y/o en la Gaceta Oficial, los anexos de ejecución y técnicos que se formalicen incluyendo la relación de beneficiarios del programa
- r) Cumplir con los demás compromisos que a su cargo se establezcan en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, así como en la normatividad federal aplicable



VII. MODIFICACIONES.

Se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones *y/o modificar* las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización.

Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

VIII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.

- 1 Ambas partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados y especificados en los anexos técnicos, a favor del _____ (**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**), para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se realizará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos, es decir, que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria *aperturada* específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- 2 Ambas partes acuerdan que la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) será la instancia en la que se realizará la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del marco del PROAGUA. La integración y operación de la CORESE se llevará a cabo con base en las disposiciones vigentes.
- 3 Ambas partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en términos del presente instrumento.
- 4 Ambas partes convienen en suspender las aportaciones de recursos especificadas en el presente instrumento cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por causas de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenas a la voluntad de los otorgantes.
- 5 En caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio Marco de Coordinación y en las **REGLAS DE OPERACIÓN**

IX. TRANSPARENCIA.

- 1 La información relativa al ejercicio de los recursos en los proyectos financiados, sus avances físico-financieros y sus metas deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.
- 2 La relación de los proyectos seleccionados, así como el presente Anexo de Ejecución y sus Anexos Técnicos se darán a conocer en los Consejos de Cuenca y se difundirán en los siguientes medios

- Página web de la "CONAGUA":
<https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
<https://www.gob.mx/sesna/documentos/sistema-de-portales-de-obligaciones-de-transparencia-sipot>

3. Se debe publicar la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios y los padrones de la población atendida conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y se enviarán a los Consejos de Cuenca para su conocimiento.
4. La información relativa al programa y proyectos aprobados para el año que corresponda será difundida periódicamente por el "ESTADO" entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5. Se debe publicar anualmente, por el "ESTADO" en su página electrónica y/o en la Gaceta Oficial, la relación de localidades con la población atendida por el PROAGUA, al cierre del ejercicio.
6. Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto el ejecutor
 - Deberá cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar de forma trimestral con un sello que contenga la leyenda

OPERADO y el año fiscal de que se trate.

NOMBRE DEL PROGRAMA _____

NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____

X. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que la Federación otorga a través del PROAGUA podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos, se deberá conservar la documentación exhibida y validada para su consulta.

XI. VIGENCIA.

La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución al vencimiento de la vigencia del presente anexo y de los anexos técnicos formalizados, continuarán dicho proceso hasta su conclusión, debiendo atender para el efecto las disposiciones de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

XII. IMAGEN Y PROMOCION DE LAS OBRAS.

La publicidad para la difusión del PROAGUA y de los proyectos, así como la papelería y documentación oficial, deberán incluir claramente, visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para la difusión de la imagen y promoción de las acciones que se construyan dentro del PROAGUA, se deberán tomar en consideración los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública para el establecimiento de las especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'am' and '3'.

obras de infraestructura y acciones que realicen los gobiernos estatales, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para el Programa, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá realizarse en apego a lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y sujetarse a lo establecido a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. Deberá además procurar apearse al marco normativo en materia de igualdad de género, evitando los estereotipos por motivos de género.

XIII. RECURSOS FEDERALES NO DEVENCADOS.

Los recursos Federales no devengados al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En caso de extemporaneidad en el reintegro se deberán cubrir las cargas financieras. Asimismo, deberán reintegrarse los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año, dos mil veintidós.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**



POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
*(QUIEN CONFORME A SU NORMATIVIDAD TENGA
ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIRLO)*

**DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA ____ o
DIRECTOR LOCAL ____**

SECRETARIO DE



Anexo 9. Resumen general para acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades Rurales y Urbanas (FI-PROAGUA-05)

MEDIO AMBIENTE  **CONAGUA**  **VERACRUZ**

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2022
ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. ___ / 2022
ANEXO TÉCNICO NÚM. ___ / 2022

Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas

RESUMEN GENERAL

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S), EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(S), VIO LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS MANIFESTARLE CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ FI-PROAGUA-03

COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				OTROS	TOTAL	METAS PROGRAMADAS								
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR			Habitantes Incorporados	LPS a Incorporar	Habitantes Mejorados	LPS a Mejorar	Número de Accionas	Número de Manjeres	Número de Localidades		
Componente Agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras nuevas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras Mejoradas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras Rehabilitadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras nuevas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras Mejoradas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras Rehabilitadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras nuevas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras Mejoradas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras Rehabilitadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participación Social y Desarrollo Comunitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00


NOTA: Los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se anotarán en pesos con dos decimales.
 EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2022.
 Deberá firmas las mismas personas que suscribieron el Anexo de Ejecución

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

MEDIO AMBIENTE  **CONAGUA** USO EXCLUSIVO ESTADAL

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2022
ANEXO DE EJECUCION PROAGUA NÚM. ___ / 2022
ANEXO TÉCNICO NÚM. ___ / 2022

Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas

RESUMEN LOCALIDADES RURALES

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S) OPERADOR(ES) Y LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS MANIFIESTAN CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, APL CABLES A PARTIR DE 2022, EL MANUAL DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA, Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMIENDOSE A CUMPLIRLA.

ENTIDAD FEDERATIVA **FI-PROAGUA-04**

COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				METAS PROGRAMADAS								
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS	TOTAL	Habitantes a Incorporar	IPS a Incorporar	Habitantes a Mejorar	LPS a Mejorar	Número de Acciones	Número de Municipios	Número de Localidades
Componente Agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobra Nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobra Mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobra Rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobra Nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobra Mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobra Rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobra Nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobra Mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobra Rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participación Social y Desarrollo Comunitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: Los montos de inversión en los formularios del presente Anexo Técnico, se anotarán en pesos con dos decimales

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE 2022.

Deberán firmarse las mismas personas que suscribieron el Anexo de Ejecución

FOR EL EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

FOR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Hoja () de ()



MEDIO AMBIENTE PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2022
 ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. ___ / 2022
 ANEXO TÉCNICO NÚM. ___ / 2022

Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas

RESUMEN LOCALIDADES URBANAS
 LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S), EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(S) Y/O LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS MANIFIESTAN CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA, Y DEMÁS INFORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.



COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				METAS PROGRAMADAS					Número de Localidades		
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS	TOTAL	Habitantes a Incorporar	LPS a Incorporar	Habitantes a Mejorar		LPS a Mejorar	Número de Acciones
Componente Agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Obra nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Obra Mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Obra Rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Componente Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Obra nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Obra Mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Obra Rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Componente Saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Obra nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Obra Mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Obra Rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Participación Social y Desarrollo Comunitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Supervisión Técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: Los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se anotarán en pesos, con dos decimales.
 EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2022.
 Dependiendo de las mismas personas que suscribieron el Anexo de Ejecución

FOR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURAL
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

FOR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 (QUE EN CONFORME A SU NOMBRE TIENEN ATRIBUCIONES)

PROBIBIT. CARGO Y FIRMA: _____
 HOJA () DE ()

MEDIO AMBIENTE  **GUANAJUA** 

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2021
ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. ___ / 2022
ANEXO TÉCNICO NÚM. ___ / 2022

Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas
ACCIONES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
(ATENCIÓN SOCIAL Y CONTRALORÍA SOCIAL)

CIUDAD FEDERATIVA: _____ **FI-PROAGUA-13**

NOMBRE DE ACCIÓN	INSTANCIA EJECUTORA	INSTANCIA RESPONSABLE DE OPERAR LA INFRAESTRUCTURA	CIEN TIENES (° POSIDORES)	INFORMACIÓN DE LA OBRA			INFORMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO					TOTAL FEDERAL ANTECIPADO		
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	INVERSIÓN SOCIAL	CONTRALORÍA SOCIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	INICIO	TERMINO		FEDERAL	ESTADO
LOCALIDADES RURALES														
ACCIONES POR CONTRATO														
TOTAL POR CONTRATO							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN														
TOTAL POR ADMINISTRACIÓN							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL RURAL							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOCALIDADES URBANAS														
ACCIONES POR CONTRATO														
TOTAL POR CONTRATO							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN														
TOTAL POR ADMINISTRACIÓN							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL URBANO							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL RURAL Y URBANO							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTAS: El presente formato es aplicable a las acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas. Los montos de inversión en los cuadros de inversión se anotarán en pesos con dos decimales. El presente formato es de uso exclusivo de las instancias de la SEGEPLAN y el SIA.


SECRETARÍA DE FISCALÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE RIESGO AMBIENTAL Y ACCIONES SOCIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DEL AGUA

(Firma)

SECRETARÍA DE FISCALÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE RIESGO AMBIENTAL Y ACCIONES SOCIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DEL AGUA

(Firma)

Anexo 20. Indicadores de evaluación (FI-PROAGUA-14)

 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2022 ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. ___ - ___ / 2022 ANEXO TÉCNICO NÚM. ___ / 2022		
Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento En Localidades Rurales y Urbanas		
LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S), EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(S) Y/O LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS MANIFIESTAN CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022; EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.		
INDICADORES DE EVALUACIÓN		
ENTIDAD FEDERATIVA:		FI-PROAGUA - 14
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Fortalecimiento institucional de instancias ejecutoras.	Instancias ejecutoras en localidades rurales beneficiadas con fortalecimiento institucional / Total de instancias ejecutoras participantes en localidades rurales	0/0
	Instancias ejecutoras en localidades urbanas beneficiadas con fortalecimiento institucional / Total de instancias ejecutoras participantes en localidades urbanas	0/0
Organizaciones comunitarias constituidas en localidades rurales y urbanas.	Organizaciones comunitarias constituidas en localidades rurales / Total de localidades rurales a beneficiar	0/0
	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias de localidades rurales / Total de integrantes de las organizaciones comunitarias a constituir en localidades rurales	0/0
	Organizaciones comunitarias constituidas en localidades urbanas / Total de localidades urbanas a beneficiar	0/0
	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias de localidades urbanas / Total de integrantes de las organizaciones comunitarias a constituir en localidades urbanas.	0/0
Capacitación implementada para organizaciones comunitarias y población de localidades rurales y urbanas	Localidades rurales capacitadas / Total de localidades rurales por atender.	0/0
	Localidades urbanas capacitadas / Total de localidades urbanas por atender.	0/0
Obras construidas	Número de obras construidas que incrementan cobertura en localidades rurales / número de obras programadas en localidades rurales	0/0
	Número de obras construidas que incrementan cobertura en localidades urbanas / número de obras programadas en localidades urbanas	0/0

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2022

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

(COPIA CORRIENTE A SU NÚMERO TITULAR TENGA ATRIBUCIONES)

[NOMBRE, CARGO Y FIRMA]

[NOMBRE, CARGO Y FIRMA]

[NOMBRE, CARGO Y FIRMA]



Anexo 22. Resumen general para acciones de Desarrollo Integral (FI-PROACUA-19)



LOGO O ESCUDO
ESTATAL

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
ANEXO DE EJECUCIÓN PROACUA NÚM. ___ / 2022
ANEXO TÉCNICO NÚM. ___ / 2022**

**Acciones para Desarrollo Integral
RESUMEN GENERAL**

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S), EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) Y/O LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS MANIFIESTA(N) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROACUA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

ENTIDAD FEDERATIVA _____

FI-PROACUA-19

COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL	Número de Acciones	Número de Municipios	Número de Localidades
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS					
Componente Agua potable										
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0
Componente Alcantarillado										
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0
Componente Saneamiento										
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: Los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se anotarán en pesos con dos decimales.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2022

Deberán firmar las mismas personas que suscribieron el Anexo de Ejecución

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

**PCR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
Y EN CONFORME A SU NORMATIVIDAD TENGA ATRIBUCIÓN**



LOGO ESCUDO ESTATAL

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2022
 ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. ___ / 2022
 ANEXO TÉCNICO NÚM. ___ / 2022

ACCIONES PARA DESARROLLO INTEGRAL

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S) OPERADOR(S) Y LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (MANIFESTA(M) CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022; EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROAGUA; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ CALENDARIO DE LICITACIONES FI-PROAGUA - ZI

COMPONENTE/ SUBCOMPONENTE	NO.	DESCRIPCIÓN	CONVOCATORIA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPOSTA \$'	FECHAS DE APERTURA DE PROPUES- TAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICIPO	INICIO TÉRMINO	ASIGNACIÓN (PESES)			
												FEDERAL	ESTADO	MUNICIPI O	O. OPERADOR/ OTRO
Agua potable/ Mejoramiento de Eficacia															
															0.00
Subtotal															
															0.00
Alcantarillado/ Mejoramiento de Eficacia															
															0.00
Subtotal															
															0.00
Saneamiento/ Mejoramiento de Eficacia															
															0.00
Subtotal															
															0.00
TOTAL															
															0.00

Página 1

Indicar en el primer renglón la fecha de inicio y en el segundo la de su término.
 Las inversiones consignadas en este formato deberán corresponder a la inversión total

Los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se anotarán en pesos con dos decimales.
 EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS ___ DÍAS DEL MES DE ___ DE 2022

Debe ser firmado por ambas partes, que suscriben el Anexo de Ejecución

FOR EL EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

FOR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Hoja membretada del Organismo Operador

Modelo de Solicitud de Adhesión

Asunto: Solicitud de adhesión al PROAGUA para acciones para el Desarrollo Integral.

C. (indicar el nombre y cargo del Director General del Organismo de Cuenca ó Director Local de la Conagua que corresponda)

PRESENTE

El que suscribe C. (indicar el nombre del Director General del organismo operador), Director General del (indicar el nombre completo del organismo operador), me dirijo a usted para expresarle el interés del organismo operador en participar en el PROAGUA con acciones de Desarrollo Integral, con el fin de promover la sostenibilidad financiera del Organismo mediante la realización de acciones que tengan un impacto en el corto y mediano plazo.

Por tal motivo, solicito a usted de la manera más atenta, se considere a este organismo a mi cargo como uno de los ejecutores beneficiados en el ejercicio 2022, informándole que: i) es un organismo descentralizado, ii) se cuenta con los recursos financieros de la contraparte que corresponda; iii) no se encuentra concesionado total ni parcialmente, iv) se tiene la disposición de cumplir con los lineamientos del programa; v) existe el compromiso para elaborar el Plan de Desarrollo Integral (PDI), así como de implementar las acciones que se deriven del mismo; y vi) se tiene la intención de formalizar los anexos de ejecución y técnico, además del Convenio de Participación que establece el propio programa.

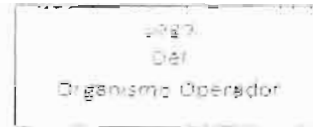
Se pretenden ejecutar las siguientes acciones derivadas del Plan de Desarrollo Integral (PDI):

(Indicar o anexar a este escrito la información de las acciones que se pretenden implementar durante el ejercicio, señalando: ámbito geográfico de incidencia, los costos estimados y los beneficios esperados de cada acción, recordando que solamente deben ser acciones que se establecieron en el PDI).



Handwritten signature and initials in blue ink.

Anexo 26. Convenio de Participación



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA [O DIRECCIÓN LOCAL] _____ C. _____ (ANOTAR NOMBRE Y CARGO DGOC o DL QUE SUSCRIBE EL CONVENIO, SEGÚN CORRESPONDA), Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DE _____, REPRESENTADO POR EL C. _____ [NOMBRE] EN SU CARÁCTER DE _____ [CARGO], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; QUIENES SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, CON EL OBJETO DE "FORMALIZAR SU FIRME INTENCIÓN DE EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL, CON LA PRIORIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL MISMO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) PARA ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

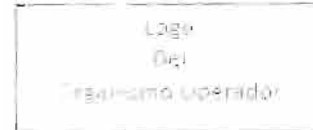
ANTECEDENTES

El 30 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional Hídrico 2020-2024, documento rector de la política hídrica en nuestro país en el cual tiene como "objetivo prioritario el considerar al agua como un pilar para el bienestar de los mexicanos".

El Programa Nacional Hídrico 2020-2024 (PNH), derivado del Plan Nacional de Desarrollo, está encaminado a enfrentar los problemas del agua y es un instrumento que ordena objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, para alcanzar metas prioritarias.

A partir del análisis de la situación actual de los problemas públicos del agua, se han planteado para el PNH cinco objetivos prioritarios; tres orientados a las personas o usuarios del agua y dos orientados al entorno habilitador.

Uno de los objetivos prioritarios es el Objetivo 1.- "Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable", dentro este objetivo, una de las Estrategias Prioritarias del PNH es "Fortalecer a los Organismos Operadores de agua y saneamiento, a fin de asegurar servicios de calidad a la población", mediante el mejoramiento de la eficiencia de los Organismos Operadores, así como de los sistemas para generar indicadores y contar con líneas base confiables que permitan dar seguimiento a los impactos generados, se incluyen acciones de Desarrollo Integral de los Organismos Operadores.



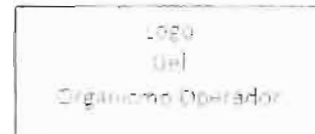
DECLARACIONES

I. De "LA CONAGUA".

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3.- Que el C. _____, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca _____, cuenta con atribuciones para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción ____, 9 fracción II, 10 último párrafo, 65, 66 y 73 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua. *(En caso de que firme un DGOC)*
- Que el C. _____, en su carácter de Director Local _____, cuenta con atribuciones para la suscripción del presente Convenio, en los términos de los artículos 9 fracción III y 86 fracciones I, II, III y XXVI en vinculación con el artículo 84 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua. *(En caso de que firme un DL)*
- I.4.- Que tiene su domicilio legal en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

II. De "EL ORGANISMO"

- II.1.- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de _____, creado mediante _____ publicado el _____ *(fecha)* en el _____ *(nombre del periódico oficial donde se publicó)*.
- II.2.- Que el C. *[Nombre, Cargo]*, de conformidad con lo dispuesto por la fracción _____ del artículo _____ de _____ *[anotar el fundamento legal aplicable]*, tiene el carácter de _____ y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- II.3.- Que tiene su domicilio legal en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.



II.4.- Que el Director de "El Organismo" manifiesta, bajo protesta de decir la verdad, que no existe concesión parcial o total de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

III. De "LAS PARTES"

III.1.- Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de formalizar su firme intención de ejecutar las acciones del plan de desarrollo integral, con la priorización establecida en el mismo, en el marco del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) para acciones de desarrollo integral.

III.2.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Convenio, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III.3.- Que en la celebración del presente Convenio no ha existido vicio alguno del consentimiento y que el mismo constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 17, 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; _____ de la Ley de Aguas Nacionales; _____ de su Reglamento; (copiar aquí el fundamento utilizado en la Declaración I.3); (anotar la normatividad del Organismo Operador), "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

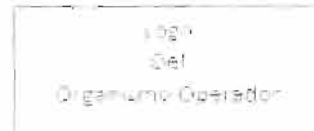
PRIMERA.- OBJETO

"LA CONAGUA" y "EL ORGANISMO" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de formalizar su firme intención de ejecutar las acciones del plan de desarrollo integral, con la priorización establecida en el mismo, en el marco del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) para acciones de desarrollo Integral.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO"

"EL ORGANISMO" se compromete a:

- a) Ejecutar las acciones identificadas del PDI, con la prioridad establecida en el mismo, considerando la disponibilidad de recursos con los que se cuente.
- b) Realizar las gestiones necesarias a fin de contar con los recursos necesarios para aportarlos, según le corresponda y haya sido establecido en los Anexos de Ejecución y Técnicos que al efecto se suscriban.
- c) Planificar las actividades, inversiones, seguimiento y control de los recursos.
- d) Llevar a cabo un registro contable – financiero para el control y seguimiento del uso de los recursos del programa cuya ejecución tenga a su cargo.
- e) Cumplir con lo establecido en el Manual de Operación y Procedimientos del PROAGUA y en las Reglas de Operación correspondientes.
- f) Resguardar la documentación comprobatoria de los gastos ejercidos.



- g) Proporcionar a "LA CONAGUA" la información necesaria para calcular los indicadores del tablero de control del PDI, con el fin de identificar los avances logrados con la ejecución de las acciones.

TERCERA - COMPROMISOS DE "LA CONAGUA"

"LA CONAGUA" se compromete a:

- Suscribir con la Entidad Federativa correspondiente, los Anexos de Ejecución y técnicos respectivos, conforme a los cuales se transferirán recursos.
- Apoyar a "EL ORGANISMO" en la ejecución de las acciones identificadas en el PDI, con la prioridad establecida en el mismo, considerando la disponibilidad de recursos con los que se cuente.
- Calcular los indicadores del tablero de control del PDI, con el fin de identificar los avances logrados con la ejecución de las acciones.
- Llevar a cabo el seguimiento normativo, regulación y control de los componentes del Proyecto.
- Efectuar visitas a los ejecutores para revisión de las acciones.
- Presentación de informes técnicos y financieros que se requieran.

CUARTA - RECURSOS PRESUPUESTALES

Para la realización de las acciones que establezca el PDI, tanto "LA CONAGUA", como "EL ORGANISMO" aportarán los recursos económicos que les correspondan, conforme a los esquemas que establezcan las reglas de operación vigentes en el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejercer.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTA - RESPONSABLES

A efecto de facilitar la puesta en marcha del presente convenio, cada una de "LAS PARTES" designa los siguientes responsables:

5.1 Por la CONAGUA en la entidad:

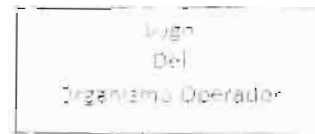
Organismo de Cuenca y/o Dirección Local

Responsable: Director General de Organismo de Cuenca o Director Local

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____



5.2 Por la CONAGUA en la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores:

Responsable: **Encargada de la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores**

Dirección: Av. Insurgentes Sur 2416, 11o piso, ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04340

Teléfono: (55) 5174 – 4000 ext. 1437 y 1438

Correo electrónico: mariana.navarro@conagua.gob.mx

5.3 Por EL ORGANISMO:

Responsable: Representante Legal

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Procederá la terminación anticipada del presente Convenio:

- a) Por la voluntad expresa de cualquiera de "LAS PARTES"
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que ponga término a las actividades objeto de este Convenio y/o de los Convenios Específicos que se celebren, en cuyo caso, en cuanto sea posible, "LAS PARTES" deberán celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES

El personal que de cada una de "LAS PARTES" intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" acuerdan guardar estricto cumplimiento a los ordenamientos jurídicos vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación a la información que con motivo del presente Convenio se transfiera o reciba de la otra parte.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- FISCALIZACIÓN

Cualquier instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones podrá verificar en cualquier tiempo que las acciones objeto del presente instrumento se realicen conforme a lo convenido y se dé cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables; realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes y solicitar los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

 Página 3 de 6





Logo
Del
Organismo Operador

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en _____, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio iniciará en la fecha de su firma y hasta el _____, pudiendo ser modificado por escrito de común acuerdo por "LAS PARTES".

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente Convenio de Participación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en _____ ejemplares, en _____ el día ____ de ____ del ____.

RESPONSABLES DE LA PUESTA EN MARCHA DEL CONVENIO

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE ... (nombre completo)**

C
(NOMBRE Y CARGO DEL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA Y/O DIRECTOR LOCAL)

C
(NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CONTRAPARTE)

**POR LA GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE
ORGANISMOS OPERADORES**

ING. MARIANA FABTOLA NAVARRO MORA
ENCARGADA DE LA GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE
ORGANISMOS OPERADORES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA _____ o
DIRECCIÓN LOCAL _____

PROYECTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

Informe de cumplimiento documental PRODI 20__.

Nombre completo del Organismo Operador: _____
Número de habitantes que atiende: _____
Nombre completo del Ejecutor: _____
RFC del Ejecutor: _____

PRIMERA ETAPA

REQUISITOS ESPECÍFICOS (numera 2.6 inciso b):

- 1) Comprobante de ser Organismos Descentralizado y/o paramunicipal: Nombre _____ Fecha _____
Anotar: oficio, boletín, gaceta, etc., fecha del mismo
- 2) Comprobante de que no es concesionario (total ni parcial): Nombre _____ Fecha _____
Anotar: oficio, boletín, gaceta, etc., fecha del mismo
- 3) Solicitud de Adhesión: Fecha _____
Anotar: No. De oficio y fecha de presentación
- 4) Convenio de Participación: Fecha _____
Anotar fecha de la firma del documento
- 5) PDI vigencia: Periodo del _____ al _____
Anotar fecha de la vigencia del PDI
- 6) Anexos de Ejecución y Técnicos: Fecha de firma: _____
Anotar: Fecha de la firma de los documentos
- 7) Comprobar que ejercieron los recursos de ejercicios anteriores: Fecha de cierre _____
Anotar: Fecha de la firma

MONTOS DE APOYO (numeral 2.5.1 y 2.6.2 inciso I):

Porcentaje Base Hasta 50% ()
Paquetes Integrales Tipo _____ Hasta 60% ()
Otro % _____ Justificación _____

Firma de aprobación y fecha: _____



SEGUNDA ETAPA

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y FECHAS LÍMITE (numeral 3.1, Tabla 3).

ACTIVIDAD

Presentación de acciones por el O.O. a Conagua Anotar: oficio o memorando y fecha del mismo	Oficio No. _____ Fecha _____
Banco de proyectos con acciones PRODI Anotar fecha del mismo	Fecha _____
Integración acciones en el POA Anotar fecha del mismo	Fecha _____
Comunicación techo presupuestario Anotar: memorando y fecha del mismo	Memo No. _____ Fecha _____
Solicitud de Autorización de acciones para formalización Anotar: oficio o memorando y fecha del mismo	Oficio _____ Fecha _____
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnicos Anotar fecha de los mismos	Fecha: _____
Solicitud de radicaciones inicial y subsecuentes Anotar: memorando y fecha del mismo	Oficio No. _____ Fecha _____
Contratación de acciones por el O.O Anotar fecha de los contratos por acción	Fecha: _____
Registro de avances en SISBA Anotar fechas de cada registro	Fecha: _____
Envío avances físico-financieros Anotar fecha de todos los avances	Fecha: _____
Presentación del cierre de ejercicio Anotar fecha del mismo	Fecha: _____
Solicitud de reintegro de recursos, en su caso Anotar fecha del mismo	Fecha: _____

Firma de aprobación y fecha: _____





PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
 Cierre de Ejercicio 2022
 Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en localidades Rurales y Urbanas
RESUMEN GENERAL

FC-PROAGUA-01

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

TOTAL COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	INVERSIÓN TRANSFERIDA		INVERSIÓN EJERCIDA				METAS ALCANZADAS								
	FEDERAL	COMTPARTE	TOTAL	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	DEGRANISMO OPERADOR	OTROS	TOTAL	Monto Federal No Ejecido	Habitantes o Inoculados	Habitantes o LPS Mejorados	Número de Acciones	Número de Municipios	Número de Localidades
Componente Agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cora Nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cora Mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cora Rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cora Nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cora Mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cora Rehabilitado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cora Nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cora Mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cora Rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Social y Desarrollo Comunitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contraloría social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

POREL EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Hoja () de ()

POREL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

AGENCIA COMPROMETE A SU NORMA TÉCNICA APROPRIADA(S)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
 Cierre de Ejercicio 2022
 Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas
 CUADRO RESUMEN RURAL

FC-PROAGUA-02

ENTIDAD FEDERATIVA

FECHA DE ELABORACIÓN:

TOTAL/COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	INVERSIÓN TRANSFERIDA		INVERSIÓN EJERCIDA					METAS ALCANZADAS						
	FEDERAL	CONTRAPARTE TOTAL	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS	TOTAL	Monto Federal No Ejercido	Habitantes o EPS Incorporados	Habitantes o EPS Mejorados	Número de Acciões	Número de Municipios	Número de Localidades
Componente Agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cura Nueva														
Cura Mejorada														
Cura Rehabilitada														
Mejoramiento de eficiencia														
Componente Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cura Nueva														
Cura Mejorada														
Cura Rehabilitada														
Mejoramiento de eficiencia														
Componente Saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cura Nueva														
Cura Mejorada														
Cura Rehabilitada														
Mejoramiento de eficiencia														
Participación Social y Desarrollo Comunitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comitè														
Administración														
Control(a) social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Control(a)														
Administrador														
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 (DEBEA CONFORMAR A SU INSTANCIA TÉCNICA TENGA ATRIBUCIONES)

(Firma)
 PROHIBIR, CARRO Y FIRMA

PROHIBIR, CARRO Y FIRMA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROACUA)
 Cierre de Ejercicio 2022
 Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en localidades Rurales y Urbanas
 CUADRO RESUMEN URBANO

FC-PROACUA-06

ENTIDAD FEDERATIVA

FECHA DE ELABORACIÓN:

TOTAL COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	INVERSIÓN TRANSFERIDA		INVERSIÓN EJERCIDA				Monto Federal No Ejercido	METAS ALCANZADAS			
	FEDERAL	CONTRAPARTE TOTAL	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO OPERADOR	OTROS TOTAL		Habitantes o IPE Incorporados	Habitantes o IPE Mejorados	Número de Acciones	Número de Localidades
Componente Agua potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobertura											
Cob. Mejorada											
Cob. Rehabilitada											
Mejoramiento de eficiencia											
Componente Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cob. nueva											
Cob. Mejorada											
Cob. Rehabilitada											
Mejoramiento de eficiencia											
Componente Saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobertura											
Cob. Mejorada											
Cob. Rehabilitada											
Mejoramiento de eficiencia											
Participación Social y Desarrollo Comunitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato											
Administración											
Control fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato											
Administración											
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 (PREVENIR CONFORMAR A SU RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA)

(FIRMAR, CARRAS Y FIRMA)



(FIRMAR, CARRAS Y FIRMA)

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
 Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en localidades Rurales y Urbanas
 SUPERVISION TÉCNICA EN LOCALIDADES RURALES Y URBANAS

RECOLECCIÓN DE DATOS

FC-PROAGUA-10

CANTON	LOCALIDAD	ORGANISMO	LOCALIDAD		NOMBRE Y DISEÑO DE LA OBRA	PAIS DE COLOMBIA (LITROS)		INVERSION TRANSFERIDA MUNICIPAL, OMBUDANO O POPULAR (LITROS)	INVERSION FEDERAL TRANSFERIDA AL GOBIERNO	PROVEEDOR		FECHA	ETAPAS	IPVA	INVERSION (MIL DOL)	EVALUACION	MONTO FEDERAL UTILIZADO	% DE APORTE FEDERAL UTILIZADO	
			COMUNIDAD	INDICADO		FECHA	PROVEEDOR												
LOCALIDADES RURALES																			
OBRAS POR CONTRATO																			
TOTAL POR CONTRATO																			
OBRAS POR ADMINISTRACION																			
TOTAL POR ADMINISTRACION																			
TOTAL RURAL																			
LOCALIDADES URBANAS																			
OBRAS POR CONTRATO																			
TOTAL POR CONTRATO																			
OBRAS POR ADMINISTRACION																			
TOTAL POR ADMINISTRACION																			
TOTAL URBANO																			
TOTAL RURAL Y URBANO																			

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E RECURSOS NATURALES
 CONTROL RACIONAL DEL AGUA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E RECURSOS NATURALES
 CONTROL RACIONAL DEL AGUA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E RECURSOS NATURALES
 CONTROL RACIONAL DEL AGUA

Hoja 1 de 1

NÚMERO DE ACCIÓN	INSTANCIA EJECUTORA	INSTANCIA RESPONSABLE DE OPERAR LA INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIOS	LOCALIDADES	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	INFORMACIÓN DE LA OBRERA		INFORMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO								
						PLAZO DE EJECIÓN (DÍAS)	INVERSIÓN TOTAL DE SUBACCIÓN	FEDERAL	ESTADO	MPIO.	OPERADO	OTROS	SUMA	% DE APOYO FEDERAL APLICADO		
LOCALIDADES RURALES																
ACCIONES POR CONTRATO																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR CONTRATO																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR ADMINISTRACIÓN																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL RURAL																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOCALIDADES URBANAS																
ACCIONES POR CONTRATO																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR CONTRATO																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR ADMINISTRACIÓN																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL URBANO																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL RURAL - URBANO																
			0	0	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTAS: *RESPONSABLE DE OPERAR LA INFRAESTRUCTURA: INSTANCIA DE GOBIERNO, COMUNIDAD O FAMILIA
 El presente formato solo aplica para las acciones de obra (No considerar las obras de mantenimiento de edificación)
 Los datos de inversión de los Municipios del primer Aforo Técnico, a partir de ahora, con dos decimales.
 EL PRESIDENTE ABE-INTERMUNICIOS DE FIRMA TIPO (USANDO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS: _____ CLAS DEL MES DE _____ DE 2022

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)



ENTIDAD FEDERATIVA:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD*	INSTANCIA RESPONSABLE DE OPERAR LA INFRAESTRUCTURA	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POBLACIÓN QUE PARTICIPA EN LAS ACTIVIDADES		PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		% DE APORTA FEDERAL APLICADO	
								TOTAL	MUJERES		FEDERAL	ESTADO		SUMA
LOCALIDADES RURALES														
TOTAL RURAL								0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
LOCALIDADES URBANAS														
TOTAL URBAN								0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
TOTAL RURAL Y URBAN								0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	

* MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN O CONTRATO

** RESPONSABLE DE OPERAR LA INFRAESTRUCTURA: INSTANCIA DE GOBIERNO, COMUNIDAD O FAMILIA

El presente formato se aplica para los proyectos de obra (no calderas) por obra de mantenimiento de eficiencia

Los montos de inversión en los formatos de presente Anexo 1 en caso de indicación en pesos: con dos decimales.

EL PRESENTE CIERRE DE EJERCICIO SE DEPOSITA EN LA OFICINA ORIGINAL EN LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL 2022.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA

FORO: _____, CIUDADELA Y TIERRA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA

FORO: _____, CIUDADELA Y TIERRA

[Signature]

[Signature]

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROACUA) 2022
Cierre de ejercicio 2022

Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento
En Localidades Rurales y Urbanas

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL (LOS) MUNICIPIO(S), EL (LOS) ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) Y/LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS MANIFIESTAN CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022; EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROACUA; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA

INDICADORES DE EVALUACIÓN

FC-PROACUA -13

ENTIDAD FEDERATIVA:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Fortalecimiento institucional de instancias ejecutorias	Instancias ejecutorias en localidades rurales beneficiadas con fortalecimiento institucional / Total de instancias ejecutorias participantes en localidades rurales	0/0
	Instancias ejecutorias en localidades urbanas beneficiadas con fortalecimiento institucional / Total de instancias ejecutorias participantes en localidades urbanas	0/0
	Organizaciones comunitarias constituidas en localidades rurales / Total de localidades rurales a beneficiar	0/0
	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias de localidades rurales / Total de integrantes de las organizaciones comunitarias a constituir en localidades rurales.	0/0
Organizaciones comunitarias constituidas en localidades rurales y urbanas	Organizaciones comunitarias constituidas en localidades urbanas / Total de localidades urbanas a beneficiar	0/0
	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias de localidades urbanas / Total de integrantes de las organizaciones comunitarias a constituir en localidades urbanas.	0/0
Capacitación e implementación para organizaciones comunitarias y población de localidades rurales y urbanas	Localidades rurales capacitadas / Total de localidades rurales por atender	0/0
	Localidades urbanas capacitadas / Total de localidades urbanas por atender	0/0
Obras constructoras	Número de obras constructoras que incrementan cobertura en localidades rurales / Número de obras constructoras que incrementan cobertura en localidades urbanas / Número de obras programadas en localidades rurales / Número de obras programadas en localidades urbanas	0/0 0/0

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2022

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
POR LA INSTANCIA EJECUTORA

(FIRMAR CON FIRMA A SU NORMATIVIDAD LEGAL Y AUTENTICACION)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
 Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en localidades Rurales y Urbanas

**OBRAS RELEVANTES
 EJERCICIO FISCAL 2022**

ESTADO: _____ Fecha de elaboración: _____ FC-PROAGUA - 15

DESCRIPCION DE LA OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	HABITANTES / LPS		MONTO EJERCIDO FEDERAL (\$)	% APOYO FEDERA L
					INCORPORADOS	MEJORADOS		
Urbana								
Rural								

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 (QUIEN CONFORME A SU NORMATIVIDAD TENGA ATRIBUCIONES)

 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)



 (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

